

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 043-19

Fecha: 29 de octubre de 2019

### LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
	Comuna o UPZ	Barrio	Corregimiento	Vereda
Espinal	Comuna 1	Entre Ríos, La Cascada, Cafasur, Villa Catalina, Bosques de Roa, Talura, Los Almendros, 30 de Octubre, Las Palmeras, San Carlos, El Palmar, Villa Laura, La Magdalena I Etapa, La Ceiba, La Esperanza, Futuro, El Bosque, Villa Paz I, San Pedro I y II, Etapa Villa Paz II, Villa Campestre, Isaías Olivar, El Recreo I Etapa.	Uno - Chicoral	La Arenosa, La Trinidad, San Francisco Centro y Rincón de San Francisco
			Dos	Agua Blanca, Pascual Aldana, Andagoya, Montalvo, Patio Bonito, Minuto de Dios, Santa Ana, La Dulce
			Tres	Agua Blanca Alta, Agua Blanca sector La Morena, Guayabal, La Joya, Las Delicias
			Cuatro	Coyarco, Guadualejo, La Caimanera, Talura Puerto Peñón
	Comuna 2	San Rafael, El Centro, Caballero y Góngora.	Cinco	Dindalito sector Centro, Dindalito sector La Unión, Dindalito sector Sena, Guásimal
	Comuna 3	Libertador, Santa Margarita, Nacional, Urb. Santa Margarita, Fátima, 1º de Mayo, Villa Lorena.	Seis	Canastos, Cardonal, Paso Ancho, Sucre
	Comuna 4	Belén, Rondón, Arkabal, Balcanes, Villa del Prado, Betania, Villa Luz Dary, Betania, Betania Campestre.		
Flandes		Alfonzo López, Aprovitef, Arrayanes, Bilbao, Centro, Gaitán, Hangares, Iqueima, La Capilla, La Esperanza, La Paz, Las Quintas Ferroviarias, Las Rosas, Libertador, Lleras, Mirador de La Esperanza, Obrero, Orquídeas I - II, Puerto Camacho, Puerto Canoa, Puerto Domingo, Quintas de Flandes, San		Colegio, Topacio, Camalá, Paraíso, Paradero I - II, Puerta Blanca.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
	Comuna o UPZ	Barrio	Corregimiento	Vereda
Girardot		Germán, San Luís, Triana, Obrero de Lirio, Urba. El Rubí, Urba. Villa del Río.		
	Comuna 1 - Centro	Acacias, Bavaria, Blanco, Bogotá, Centro, Granada, La Magdalena, Los Almendros, Miraflores, Murillo Toro, San Antonio, San Antonio, San Miguel, Santander y Sucre.	Veredas del Norte	Barzalosa Centro, Barzalosa Cementerio, Berlín, Guabinal Cerro, Guabinal Plan, Los Prados I Sector, Luis Carlos Galán, Piamonte y Presidente.
	Comuna 2 - Sur	Alto de la Cruz, Alto del Rosario, Alto de las Rosas, Bocas del Bogotá, Diez de Mayo, Divino Niño, El Porvenir, Parques B. del Bogotá, Puerto Cabrera, Puerto Mongui, Puerto Montero, Santa Mónica, Urbanización Tocarema y Veinte de Julio.		
	Comuna 3 - Occidente	Arrayanes, Buenos Aires, Cambulos Etapa 1 y 2, Cambulos Etapa 3, Centenario, El Paraíso, Estación, El Nogal, El Portal de los Almendros, El Portal de los Cauchos, Gaitán, Gólgota, Guadalquivír, La Arboleada, La Esperanza, La Esperanza Etapa 4, La Colina, La Colina Campestre, La Colina Real, La Maravilla, Las Quintas, Las Mercedes, Los Mangos, Madeira, Meneses, Nuestra Señora del Carmen, Parques de Andalucía, Pozo Azul, Quinto Patio, San Luis, Santa Helena, Santa Isabel, Santa Paula, Santa Paula Resort II, Urbanización Hacienda Girardot, Urbanización Hacienda Girardot Etapa 2, Urbanización Villa Cecilia, Villanpis, Villa Alexander y Vivisol.	Veredas del Sur	Acapulco, Aguablanca, Potrerillo y San Lorenzo.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
	Comuna o UPZ	Barrio	Corregimiento	Vereda
	Comuna 4 - Norte	Alcatraz, Algarrobos Etapa 3, Algarrobos Etapa 4, Alicante, Altos del Peñón, Altos del Chicalá, Balcones, Bello Horizonte, Bosques del Norte, Brisas de Girardot, Ciudad Montes, Corazón de Cundinamarca, Condominio Montana, Diamante Central, Diamante Nororiental, Diamante Etapa 5, Esmeralda I Sector, Esmeralda Etapa 2, Esmeralda Etapa 3, Esperanza Norte, El Edén, El Refugio, Juan Pablo 2, La Tatiana, La cuarenta, Los Naranjos, Los Rosales, Madrigal, Mi Futuro, Palmeras del Norte, Parque Central, Ramón Bueno, Rosablanca, Rosablanca II Sector, San Fernando, Santa Rita, Solaris, Talisman, Tejares del Norte, Volver a Vivir I - II, Zarzuela.		
	Comuna 5 - Oriente	Brisas del Bogotá, Cedro Villa Olarte, Corozo, Girasol, El Cedrito, El Cedro, El Peñón, Kennedy, Kennedy III Sector, Lagos del Peñón, La Campiña, La Carolina, La Magdalena, La Trinitaria, La Victoria, Los Bungables, Guaduales, Magdalena III, Obrero, Portachuelo, Primero de Enero, Salsipuedes, San Jorge, Santa Fe, Santa Lucía, Santa María del Peñón, El Triunfo, Villa Kennedy, Villa Paola, Villa Olarte y Villa Yaneth.		
Ricaurte	El Pesebre	El Pesebre		El Paso, La Virginia, Callejón, Cumaca, El Portal, Casablanca, San Francisco, Las varas, Llano del Pozo, Limoncitos, La tetilla, La carrera, Manuel Norte y Manuel Sur
	Villa Diana Carolina	Villa Diana Carolina		
	Isla del Sol	Isla del Sol Alto, Isla del Sol Bajo		
	Centro	Centro		

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas:  Afrocolombianos:  Otra población Civil

172 Indígenas 44.942 Afrocolombianos

Sexo	<b>Espinal:</b> Hombres: 33.516; <b>Mujeres:</b> 34.467 <b>Flandes:</b> Hombres: 13.476; <b>Mujeres:</b> 13.858 <b>Girardot:</b> Hombres: 45.058; <b>Mujeres:</b> 47.845 <b>Ricaurte:</b> Hombres: 5.459; <b>Mujeres:</b> 5.329	Cantidad aproximada <sup>1</sup>	<b>Espinal:</b> 67.983 <b>Flandes:</b> 27.334 <b>Girardot:</b> 92.903 <b>Ricaurte:</b> 10.788
------	--	----------------------------------	--

Grupos sociales vulnerables	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
-----------------------------	---------------------------------------

Condición social y/o actividad	Población socialmente estigmatizada (presuntos consumidores o expendedores de droga); población víctima del conflicto armado; líderes y lideresas sociales y comunitarias, defensores de derechos humanos, miembros de Juntas de Acción Comunal, comerciantes.
--------------------------------	--

### *Identificación de población en situación de riesgo:*

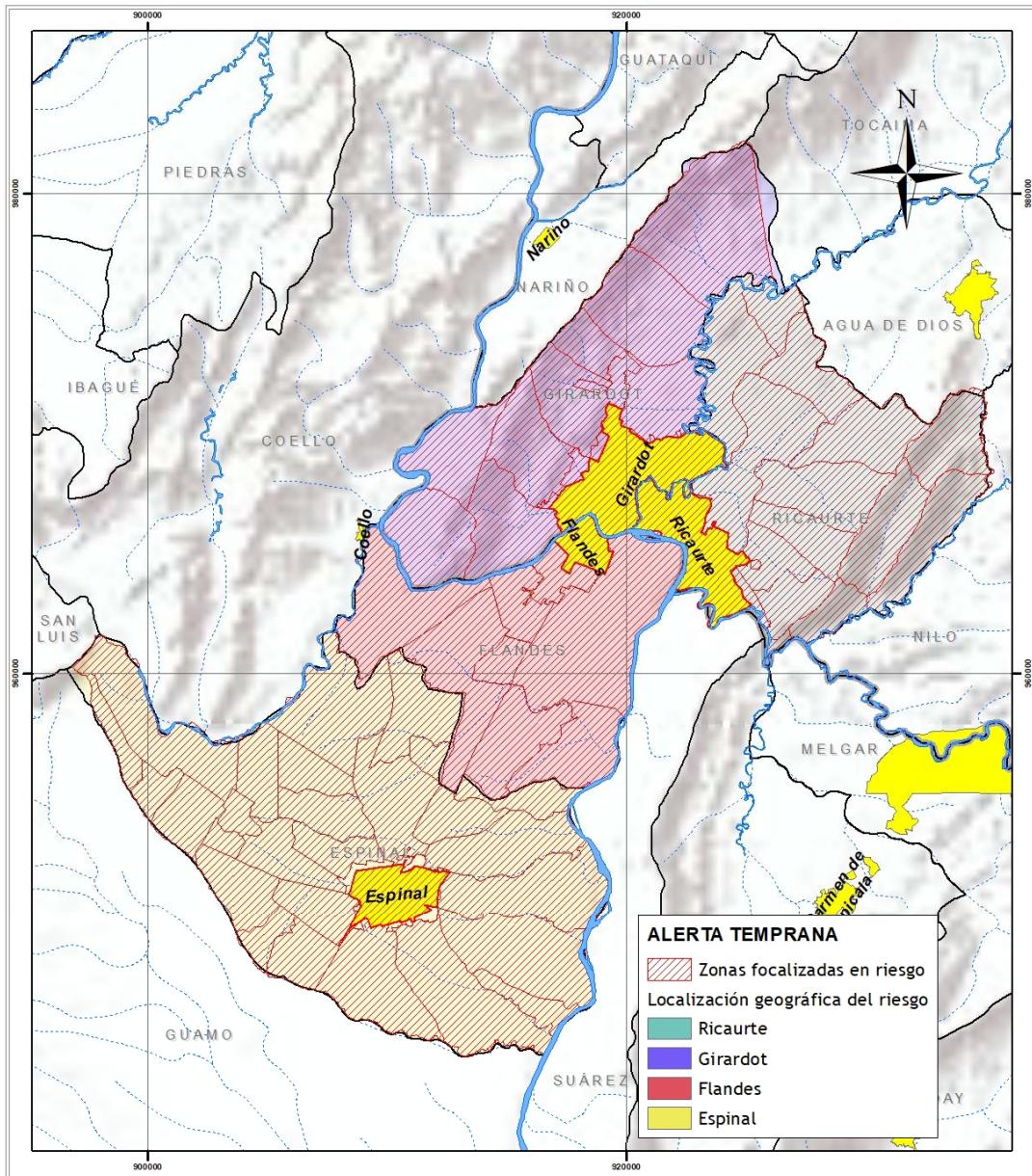
Se encuentra en riesgo la población que habita en los municipios de Espinal, Flandes, Girardot y Ricaurte, en especial, quienes son miembros de Juntas de Acción Comunal, las personas que ejercen liderazgo en la defensa de los Derechos Humanos; niños, niñas y adolescentes (NNA), y jóvenes, pues estas estructuras armadas y grupos delincuenciales locales acuden a la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la realización de labores diversas, que van desde transportar mensajes y labores de "campaneo", hasta distribución de estupefacientes e inclusive, labores de sicariato.

Asimismo, se encuentra en especial situación de riesgo la población socialmente estigmatizada por el consumo y/o expendio de sustancias ilegales.

En gran parte de los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana, la labor de las Juntas de Acción Comunal -JAC- está siendo condicionada por el ejercicio de coerción de estructuras armadas ilegales y grupos delincuenciales locales, al igual que los procesos sociales organizativos que propenden por la protección de los derechos humanos.

<sup>1</sup> Censo DANE 2018.

## UBICACION GEOGRÁFICA



 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	<b>Código: PP-P01-F10</b>
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	<b>Versión: 01</b>

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

#### 1.1. Escenario de Riesgo

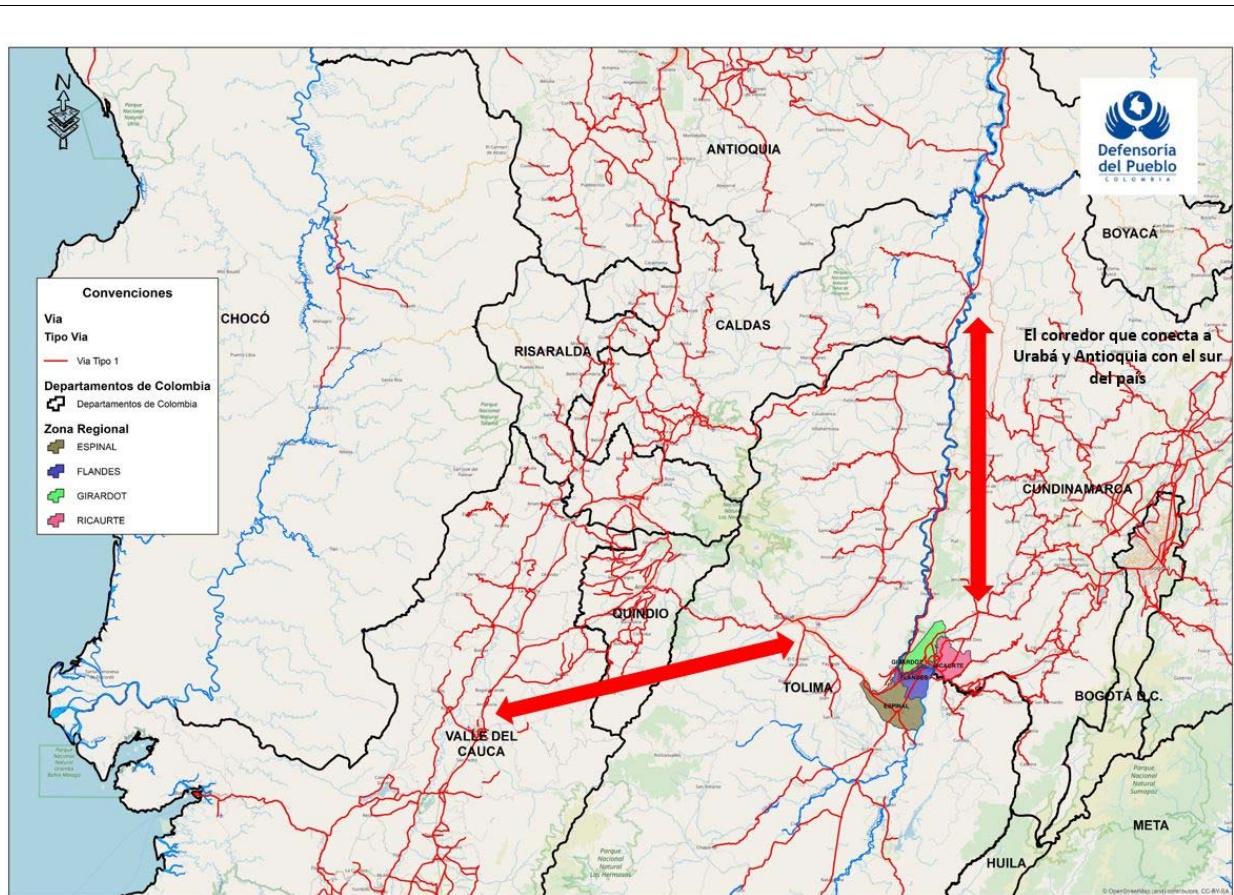
La dinámica actual de riesgo en los municipios de Espinal y Flandes en el departamento de Tolima, y de Girardot y Ricaurte en el departamento de Cundinamarca, responde a la ubicación geográfica estratégica de estos municipios, la cual ha determinado que se configure este territorio como una de las rutas de tránsito de combatientes y recursos entre los cuatro puntos cardinales del país.

De acuerdo con el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, el control del corredor estratégico a través de las vías y carreteras que atraviesan estos municipios y por la ruta fluvial del río Magdalena que cruza el país de sur a norte, no se encuentra en estos momentos en manos de una sola estructura hegemónica en el territorio, pues serían varias las que estarían buscando establecer control sobre el corredor del río Magdalena, con lo que es factible la vulneración de los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y las libertades civiles y políticas en el marco de las disputas que surjan.

En los municipios de Flandes, Girardot, Espinal y Ricaurte estarían haciendo presencia tanto el Grupo Armado Organizado Posdesmovilización de las AUC -GAIPAUC, autodenominado AGC, como la denominada estructura armada "La Oficina del Valle de Aburrá"<sup>2</sup>. La presencia de estos grupos en el territorio no sería del todo directa, sino a través de la configuración de una estructura nodal a través de la cooptación, articulación o tercerización de Grupos delincuenciales locales. Actualmente estos grupos se encontrarían en el marco de una disputa por el control de dos corredores estratégicos: a) El corredor que conecta a Urabá y Antioquia con el sur del país y b) El corredor que conecta el pacífico colombiano con la capital de la república, conforme se puede apreciar en el siguiente mapa, donde las conexiones viales ejercen un rol preponderante:

<sup>2</sup> Para profundizar en el análisis de dicho GAIPAUC, revisar AT 036-19 para el municipio de Bello, Antioquia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018



Fuente: Elaboración propia con base en monitoreo realizado por el SAT

Durante el año 2018 y en lo que va corrido de 2019, se han presentado múltiples asesinatos selectivos en los que las víctimas son principalmente jóvenes, así como desplazamientos forzados intraurbanos sin registro, en los municipios de Espinal, Flandes, Girardot y Ricaurte, hechos que estarían dando cuenta de la evolución de la dinámica de riesgo.

Se ha identificado que para fines del ejercicio de control social y territorial, así como para garantizar el auto-sostenimiento de las estructuras locales, éstas estarían ejerciendo el control de las rentas derivadas de la actividad ilícita de extorsión, al tiempo que serían responsables de una serie de repertorios de violencias orientados no solo a garantizar los corredores estratégicos para el narcotráfico, el tráfico de armas y en general, el abastecimiento del GAIPAUC AGC y de La Oficina del Valle de Aburrá, sino para monopolizar la venta de estupefacientes al menudeo, la imposición de tributos ilegales a cambio de "seguridad" y los préstamos a usura o "gota ogota".

Las dinámicas de operación a través de la tercerización, articulación o cooptación de grupos delincuenciales y estructuras armadas locales identificadas en el ejercicio de monitoreo, parecen ser producto de una evolución operativa de los Grupos Armados Ilegales derivados de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC-.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	<b>Código: PP-P01-F10</b>
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	<b>Versión: 01</b>

Vigente desde:  
07/09/2018

En la actualidad, una estructura nodal genera una forma mucho más efectiva de control en las zonas urbanas a través del ejercicio realizado por estructuras armadas ilegales y grupos delincuenciales con gran arraigo en lo local, al tiempo que facilita la invisibilización y fragmenta la responsabilidad por violaciones a derechos humanos de población civil por parte de los grupos armados ilegales. Asimismo, disminuye los costos de operación al imprimir facilidades en la movilidad y al trasladar la carga de su propia financiación a los grupos delincuenciales locales, quienes garantizan su auto sostenimiento a través del control de otras economías legales e ilegales como las mencionadas anteriormente (extorsiones a pequeños comerciantes, cobro por servicios ilegales de seguridad, préstamos a usura o "gota-gota", por citar algunas).

Finalmente, esta lógica de acción logra concentrar en gran medida el impacto de la acción de la fuerza pública en los eslabones más vulnerables y débiles de la cadena, es decir, en el segundo o tercer nodo que está conformado fundamentalmente por niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a estos grupos bajo diferentes modalidades y para el desarrollo de diferentes actividades, de manera que las posibilidades de reacomodo y recomposición de la estructura son mayores y más rápidas, mientras que las capturas y sindicaciones en procesos de responsabilidad penal sobre la estructura principal -el GAIPAUC-, son menos frecuentes.

Adicional a ello, las autodenominadas AGC y La Oficina del Valle de Aburrá, han desplegado acciones de cooptación de algunas autoridades políticas, policiales y judiciales, lo que les garantizaría la protección e "inmunidad" requerida para su "normal operación".

La Defensoría del Pueblo ha podido constatar además, que en el contexto aquí descrito los GAIPAUC, estructuras armadas y los grupos de delincuencia locales, acudirían a repertorios de violencia como homicidios selectivos y ejemplarizantes, desplazamientos forzados intraurbanos y desaparición forzada, como parte de una estrategia dirigida a cumplir con tres fines: primero, enviar mensajes a sus enemigos sobre su capacidad de ejercer control; segundo, enviar mensajes a los grupos de delincuencia y bandas que han articulado, cooptado o tercerizado, para afianzar sus lealtades a la estructura nodal; y tercero, generar temor y enviar mensajes de silencio en la población para limitar la denuncia, principalmente de líderes y lideresas sociales y comunitarias.

Como se observa, son evidentes las afectaciones humanitarias sobre la población civil y los riesgos derivados de las estrategias de control territorial, siendo particularmente grave la vinculación de menores de edad al ejercicio de actividades ilegales, la desaparición forzada, los asesinatos selectivos y el desplazamiento forzado intraurbano.

La mirada que ofrece la presente Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo sobre el ejercicio de la violencia que se entretiene en el territorio advertido, busca comprender las relaciones entre los grupos armados ilegales que operan en el contexto propio del conflicto a, como es el caso del GAIPAUC autodenominado AGC y La Oficina del Valle de Aburrá, y aquellos que obedecen a dinámicas acentuadas en contextos urbanos, como es el caso de los grupos delincuenciales organizados, pues en este caso la amenaza adquiere unas características especiales que potencian el riesgo de afectación a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	<b>Código: PP-P01-F10</b>
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde:</b>
		<b>07/09/2018</b>

Es por lo anterior, que la Defensoría del Pueblo considera que reducir las dinámicas descritas a asuntos de delincuencia común, ha generado un letargo institucional que estaría favoreciendo la acción de estos grupos y que se espera pueda ser subsanado a partir de la gestión de la presente advertencia.

En consonancia con los reiterados pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, la Defensoría del Pueblo ha señalado en diferentes Alertas Tempranas (Ver AT 086-2018, AT 030-2019 y AT 023-2019) el necesario reconocimiento de la existencia de una zona gris en la que los hechos que vulneran los derechos humanos que no pueden ser ubicados a primera vista dentro de las dinámicas que tienen lugar en el marco del conflicto armado interno, pero tampoco reducirse a simples fenómenos de delincuencia común.

La existencia de una dinámica de riesgo que ubica como fuente de amenaza la operación de las autodenominadas AGC y La Oficina del Valle de Aburrá que se han venido organizando a través de estructuras nodales en los municipios del Espinal, Flandes, Girardot y Ricaurte, a través del sometimiento, articulación o tercerización de grupos delincuenciales locales, a la que se suman factores de vulnerabilidad identificados en los barrios y zonas objeto de advertencia en los cuatro municipios, alimentan un escenario de riesgo para la población que habita en las zonas periféricas y con mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica de cada uno de los municipios acá focalizados.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha encontrado que las amenazas y conductas vulneratorias de derechos en contra de líderes y lideresas, y defensores de Derechos Humanos, puedan incrementarse, teniendo en cuenta que ya se presentó un caso específico en el que a través de panfletos firmados como 'Águilas Negras', se profieren amenazas contra aquellos miembros de las Mesas Municipales de Víctimas que participan en este proceso como candidatos al Concejo municipal de Girardot, al tiempo que se conoció recientemente de amenazas proferidas en contra de una candidata a la Alcaldía en el municipio de Flandes, que probablemente podrían tener relación con este escenario de riesgo advertido.

Se debe tener en cuenta que a pesar de que la caracterización del riesgo en cada uno de los cuatro municipios es diferente, existen elementos en común en los barrios focalizados, tanto frente a las dinámicas de los factores de amenaza, como en materia de infraestructura institucional y respecto de sus vulnerabilidades sociales y económicas. Los barrios y territorios objeto de advertencia cuentan con limitada presencia del Estado e infraestructura deficiente para la garantía de los derechos humanos, factores que posibilitan la consumación de riesgos de violaciones de DDHH de la población civil y su sometimiento al control de los grupos armados ilegales y de las estructuras armadas y grupos delincuenciales que éstos han articulado, tercerizado o cooptado.

Por lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana con el fin de que las entidades competentes del orden nacional, departamental y municipal, desplieguen medidas inmediatas de prevención y protección, sobre la base de las obligaciones *erga omnes* de respeto y garantía de los derechos humanos de quienes están sometidos a su jurisdicción, que le asisten al Estado colombiano, orientadas a la mitigación o disuasión de los riesgos advertidos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

FARC  ELN  OTRO GRUPO ARMADO ILEGAL

Grupos Armados Ilegales  
Posdesmovilización de las AUC:  
AGC; La Oficina del Valle de  
Aburrá; Águilas Negras - Bloque  
Capital.  
Estructuras Armadas  
Organizadas: Banda de El Diablo,  
Banda de Soto y Petete, Los  
Pocholos, Los Chilanga, Los  
Carlitos, Solo Brasil

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD, Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A LA SEGURIDAD
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO

Los municipios de Flandes, con 27.334 habitantes (86,4% de población urbana<sup>3</sup>) y Espinal, con 67.983 habitantes (77,2% de población urbana<sup>4</sup>) están ubicados en el centro-oriente del departamento de Tolima. La frontera principal de Flandes la demarca el río Magdalena cuyo cauce delimita a esta altura los departamentos de Tolima y Cundinamarca, mientras que el municipio de Espinal colinda principalmente con el municipio de Flandes, pero comparte área rural con los municipios de Guamo, San Luis y Coello, del departamento del Tolima.

<sup>3</sup> Datos obtenidos de: DNP, Terridata, Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/73268>, consultado 01/08/2019.

<sup>4</sup> Ibíd.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Por su parte, el municipio de Girardot, con 92.903 habitantes (96,8% de población urbana<sup>5</sup>) es la capital de la provincia del Alto Magdalena del departamento de Cundinamarca, y limita con los municipios de Tocaima y Nariño por el norte, con Ricaurte y el río Bogotá por el oriente, por el sur con el río Magdalena y el municipio de Flandes del departamento del Tolima, y por el occidente, con Nariño, el río Magdalena y el municipio tolimense de Coello. El municipio de Ricaurte, con 10.788 habitantes (46,7% de población urbana<sup>6</sup>) también hace parte del Alto Magdalena cundinamarqués, limita por el norte con los municipios de Agua de Dios y Tocaima, al occidente con el río Bogotá, y los municipios de Girardot y Flandes, al oriente con el río Sumapaz y el municipio de Nilo, y por el sur, con los municipios tolimenses de Flandes, Melgar, Carmen de Apicalá y Suárez.

## 2. CONTEXTO DEL RIESGO

A través de la subregionalización determinada en el presente informe, ha sido posible analizar específicamente las dinámicas del conflicto armado en los contextos urbanos de estos municipios. Una de las principales características identificadas, ha sido el control territorial a través de grupos y bandas delincuenciales locales y estructuras armadas organizadas. Este control deriva del ejercicio de coerción realizado por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en su periodo operativo en los departamentos de Cundinamarca y Tolima.

Si bien son evidentes las afectaciones humanitarias de la población civil y los riesgos derivados de estrategias de control territorial como la vinculación de menores de edad por parte de estructuras locales, las estructuras ilegales encargadas de la provisión de armas, sustancias ilegales y el reclutamiento de menores de edad son invisibles, inobservadas y negadas por las autoridades. El monitoreo ha evidenciado que se mantienen las vulnerabilidades e importantes afectaciones sobre la garantía de los derechos de los habitantes de estos cuatro municipios, lo que daría cuenta del incremento recurrente en los casos de amenazas, extorsiones, desplazamientos intraurbanos sin registro, homicidios selectivos y vinculación de niños, niñas, adolescentes (NNA) y jóvenes a actividades operativas de las organizaciones armadas ilegales.

### 2.1. Antecedentes del Conflicto Armado

En los últimos 20 años, la dinámica del conflicto armado en el departamento de Tolima ha tenido afectaciones diferenciadas sobre la población civil, de acuerdo con el rol que ocupan tanto la población como los territorios frente a los intereses que movilizan a los GAIPAUC y las estructuras armadas organizadas. Mientras los principales intereses de las FARC-EP antes de 2014 y durante el tiempo en el que este grupo armado ilegal apostó a la lucha armada, estaban centrados en el control de los corredores existentes tanto en la Cordillera central como en la Cordillera oriental, las entonces Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- a través del Bloque Tolima y el Frente Omar Isaza, condujeron sus esfuerzos bélicos a ejercer control sobre el valle del río Magdalena a través de una presencia significativa y visible de estos

<sup>5</sup> Ibíd.

<sup>6</sup> Ibíd.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

bloques como estructura militar para controlar este corredor y así explotar las rentas ilegales que allí se generaban.

Para este propósito, el municipio de Flandes tomó especial relevancia. La vulnerabilidad socioeconómica de la población civil y la precariedad institucional se constituyeron en factores definitivos para que allí se produjera el posicionamiento de las estructuras federadas de AUC tanto de Cundinamarca como de Tolima, permitiendo con ello la conexión entre el oriente del país, la capital de la República y el Pacífico.

Este posicionamiento se dio a través de reclutamientos forzados, asesinatos selectivos, amenazas y extorsiones principalmente, sin una respuesta estatal contundente que se orientara a la protección de la población civil afectada. Al igual que en el norte del país, este sector del río Magdalena se convirtió en escenario propicio para la desaparición forzada de personas, al tiempo que se fue consolidando como una ruta del narcotráfico entre el occidente colombiano y el centro del país. Así mismo, se comenzó a configurar un ejercicio de control territorial a través de la cooptación, articulación o tercerización de estructuras criminales y grupos delincuenciales locales, a quienes se les encomendó la tarea de mantener la rivera del río bajo estricto control, a cambio de armas, control sobre las economías ilegales y protección frente a la institucionalidad.

De acuerdo con la Sentencia emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz de mayo de 2014 “para el año 2001, el Bloque (Tolima) logró extender su influencia a casi todos los municipios del sur del Tolima: Valle de San Juan, San Luis, Guamo, Saldaña, Purificación, Prado, Dolores, Natagaima, Coyaima, Ortega, Chaparral, Flandes, Espinal, Coello, Suárez, Melgar y parte de Icononzo”. Los municipios de Flandes y Girardot se constituyeron entonces como ejes de conectividad entre las estructuras de AUC provenientes de Cundinamarca, y las estructuras que venían ampliando su accionar en el departamento bajo el nombre de ‘Bloque Tolima’.

La influencia del Bloque Tolima tuvo diferentes niveles de visibilidad en el departamento. Mientras que en municipios como Valle de San Juan y San Luis, la presencia sostenida de estructuras armadas facilitó el control de la institucionalidad local y del manejo de los recursos públicos de los municipios, en los municipios de Flandes y Girardot este control se logró a través de la cooptación de las estructuras locales de delincuencia que hacían presencia sobre el margen del río Magdalena.

Como lo ha documentado el Centro Nacional de Memoria Histórica<sup>7</sup>, con posterioridad a la consolidación de las AUC en la zona oriental de Tolima, incluido el municipio de Flandes, se experimentaron transformaciones en el control ejercido por las AUC, pasando del Bloque Tolima vinculado directamente a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, al Bloque Centauros, controlado desde el oriente del país: “A mediados de 2004, el Bloque Tolima cedió los municipios de Prado, Dolores, Suárez, Melgar y Flandes a Miguel Arroyabe, jefe del Bloque Centauros, como resultado de la muerte de Carlos Castaño y el ambiente de alta tensión y peligro dentro de las AUC”.

<sup>7</sup> CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. De los grupos precursores al Bloque Tolima (AUC) Informe No. 1 Serie: Informes sobre el origen y actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones. Octubre de 2017. Pág. 234

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Esta transformación significó para los municipios de Flandes y Girardot la consolidación de la ruta del narcotráfico entre Oriente y Occidente, a través de la que se garantizaba la exportación por el Pacífico, de sustancias ilegales por parte de los grupos armados ilegales de las AUC de los Llanos. Para el año 2004 se reportaron varias denuncias por parte de la población civil, en las que se hacía referencia a personas que habrían llegado a los barrios vulnerables de Flandes, ubicados sobre la rivera del río Magdalena, solicitando personas para trabajar en unas fincas en los Llanos orientales, lo que en realidad tendría como fin su vinculación mediante engaños, al Bloque Centauros de las AUC.

Fue así como a través del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, y de la vinculación de personas adultas en el municipio de Flandes, que las AUC a través del Bloque Centauros, fueron ampliando una estructura armada que se mantuvo visible hasta los procesos de desmovilización en el marco de la Ley de Justicia y Paz, y, que garantizó el control territorial en el corredor del río Magdalena para los años subsiguientes, pues posterior al proceso de desmovilización de las AUC, en el territorio descrito en la presente Alerta Temprana, se mantuvieron activas estructuras delincuenciales organizadas que heredaron las prácticas de este grupo armado ilegal.

Como se estableció en la Sentencia del Tribunal superior del distrito judicial de Bogotá - Sala de justicia y paz (RAD:110016000253201300146), las prácticas identificadas por parte de AUC en el norte de Tolima incluían *“además del control social que ejercieron sobre las comunidades de los departamentos de Antioquia, Caldas, Tolima y Cundinamarca, los medios de producción también fueron cooptados, lo que a su parecer involucró la vigilancia respecto de quienes ingresaban y salían de los territorios, a través de abusos ilegales cometidos y justificados en un modelo ideológico de coerción y barbarie, prevaleciendo siempre sus intereses bajo el manto del mejoramiento de la seguridad de las comunidades. Ello incluyó un discurso antisubversivo que se convertía en la justificante de todos sus desmanes en contra de líderes comunitarios, sindicalistas y políticos, siendo claro que la comunidad no contaba con la posibilidad de realizar sus procesos societales de forma independiente”*.

Los patrones de macrocriminalidad identificados por la Fiscalía en la precitada sentencia, contenían cuatro grandes dimensiones i) la desaparición y el homicidio, ii) la tortura y el desplazamiento, iii) Violencia oportunista pero tolerada y iv) control violento del territorio consistente en dos eventos a) acordonamiento y refuerzo del territorio para evitar el ingreso de nuevas y viejas formas de contradicción y b) control violento de rentas<sup>8</sup>.

Tanto las prácticas como los patrones fueron heredados a las estructuras delincuenciales que permanecieron en los territorios, posterior a la desmovilización de las AUC. La Defensoría del Pueblo, en el ejercicio de monitoreo realizado a través del Sistema de Alertas Tempranas, ha logrado identificar que dentro de las estructuras armadas ilegales que han heredado estas prácticas están las AGC y La Oficina del Valle de Aburrá, razón por la que el proceso de expansión de estas dos estructuras podría estar relacionado con el escenario de riesgo descrito en el presente informe.

<sup>8</sup> Texto citado en el Informe de Riesgo 037 -18 de 2017

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El Informe de Riesgo 009-16 de la Defensoría del Pueblo logró documentar *“el proceso de expansión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. En el año 2009 fueron emitidos informes que advertían la presencia y consolidación de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en los departamentos de La Guajira, Antioquia, Santander, Magdalena y Chocó; en el año 2013 se advirtió su presencia en el Departamento de Córdoba; en el 2014 en los Departamentos de Caldas y Nariño, y en el 2015 en los Departamentos de Cesar y Quindío.”*

Ahora bien, el proceso de expansión de esta estructura armada autodenominada como AGC, estuvo aparejada por una nueva manera de operar caracterizada por la tercerización, cooptación y/o articulación con grupos delincuenciales organizados en contextos urbanos. Así, la Defensoría del Pueblo a través del Informe de Riesgo 016-10, describió la manera cómo la desmovilización de las AUC en Antioquia generó la cooptación de grupos delincuenciales locales para controlar los escenarios urbanos.

De acuerdo con ese informe, la configuración del riesgo de la población civil se daba en parte a: *“Las acciones violentas de los grupos armados ilegales autodenominados “Oficina de Envigado” y “Los Paisas”, que utilizan, de manera directa o a través de bandas y redes delincuenciales, el terror, el miedo y la intimidación, como mecanismo para mantener el control social de la población asentada en las comunas y barrios de Medellín, afectando los derechos fundamentales de los pobladores, el ejercicio autónomo del liderazgo social y barrial, como también el que desarrollan los miembros y representantes de las juntas de acción comunal, las juntas administradoras locales y de las organizaciones de la sociedad civil, lo cual fragmenta los procesos sociales y comunitarios”.*

Esta observación realizada sobre el entorno urbano de Medellín se fue replicando en los años posteriores en otros entornos urbanos del país respondiendo al proceso de expansión de esta estructura ilegal. En los municipios que están referenciados como corredores estratégicos para el funcionamiento de esta estructura, las prácticas de cooptación de estructuras locales ha significado el incremento de asesinatos selectivos en modalidad de sicariato y en vinculación de NNA y jóvenes a actividades ilegales entre las que se encuentran el tráfico de sustancias ilegales, de armas y los préstamos a usura o “gota-gota”.

## 2.2. Dinámica de los actores armados ilegales en los municipios objeto de advertencia:

Se presume que parte de los actores armados ilegales que controlan el corredor que comunica al centro del país con el Pacífico colombiano, se encuentran inmersos en una disputa a través del eje que representa el corregimiento de Chicoral en el municipio de Espinal, con aquellos que controlan el corredor del Magdalena (AGC y La Oficina del Valle de Aburrá). La disputa se estaría configurando como una confrontación armada, la cual tendría como principales protagonistas a las estructuras delincuenciales locales de cada uno de los cuatro municipios acá focalizados.

Dentro de las dinámicas de los actores asociados al escenario de riesgo aquí descrito, se destaca como común denominador en los cuatro municipios la apropiación ilegal de tierras y viviendas para posteriormente ser vendidas en repetidas ocasiones, o para impedir su habitabilidad para fines propios del funcionamiento de los grupos armados ilegales, estructuras y grupos delincuenciales locales que allí hacen presencia. Así mismo, se ha

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

identificado que estas estructuras han centrado su accionar violento sobre NNA y jóvenes, así como en personas estigmatizadas socialmente (presuntos consumidores o expendedores de droga, personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución -ASPCP, población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas -OSIGD-, etc.), quienes pueden ser víctimas de acciones violentas como amenazas de exterminio social, intimidación, desplazamiento forzado y homicidios selectivos.

El ejercicio de monitoreo y análisis de cada uno de los municipios focalizados en esta Alerta Temprana, permite comprender que las dinámicas actuales del conflicto armado en esta región del Tolima y de Cundinamarca, están representadas por una serie de disputas territoriales por el control de los corredores identificados que son materializadas por estructuras delincuenciales locales. El funcionamiento en cada uno de los municipios será descrito a continuación:

#### a. Espinal

Se ha logrado identificar que se ha establecido una ruta de narcotráfico a través de Espinal entre los municipios de San Luis y Flandes. Este corredor estaría siendo trazado desde un sitio conocido como Cerro Gordo. Si bien se identificó la presencia del actor denominado M-Zetas, no implica ello que este actor sea el único que es responsable de conductas vulneratorias de derechos humanos de la población civil sobre el corredor identificado.

Uno de los principales focos funcionales de este corredor, se encuentra ubicado en el corregimiento de Chicoral. El asentamiento La Esperanza se ubica como el principal espacio de control por parte de estructuras armadas, configurándose como un lugar que inclusive tiene restricciones para el ingreso de la fuerza pública.

En el año 2015 se hizo visible en el municipio de Espinal una estructura armada ilegal que se autodenominó 'M-ZETAS G.S.E'. La Defensoría del Pueblo documentó una serie de asesinatos selectivos precedidos de panfletos firmados por esta estructura ilegal. Lo documentado en el ejercicio de monitoreo logró dar cuenta de que esta estructura se posicionó en el territorio a través de la intimidación, amenaza y la realización de asesinatos selectivos, controlando economías ilegales como el tráfico de sustancias psicoactivas y los préstamos "gota-gota".

En 2017 se presentaron las primeras capturas referidas a esta estructura, entre las cuales había miembros activos de la policía, de la SIJIN y una Fiscal. Según se pudo conocer, una Intendente que fue capturada luego de ser identificada parte de M-ZETAS, habría sido una de las personas con quien algunos líderes sociales del municipio de Espinal habrían establecido comunicación para brindar información sobre actividades ilegales en sus respectivos barrios, la cual -se presume- habría filtrado a los actores involucrados.

El nombre de 'M-Zetas' desapareció posterior a las capturas, pero es preciso advertir que la denominación de este tipo de estructuras puede mutar de acuerdo a la dinámica, sin perder sus características esenciales, como habría ocurrido en el caso de este grupo que bajo otras denominaciones, logró consolidar el corredor entre el Pacífico colombiano y el departamento de Tolima. A través de asesinatos selectivos, amenazas y desplazamientos forzados,

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

controlaron las economías ilegales del municipio de Espinal y establecieron control territorial sin que la respuesta de las autoridades locales ante esta situación fuera contundente.

A partir de 2018, en el municipio de Espinal se han presentado amenazas y/o intimidaciones a líderes y lideresas sociales, miembros de Juntas de Acción Comunal, víctimas del conflicto armado, funcionarios públicos y líderes/as sociales y personas defensoras de Derechos Humanos, que parecen atribuirse a este actor armado ilegal:

El 17 de octubre de 2018, un presidente de Junta de Acción Comunal se movilizaba en su moto por la calle 17 con carrera primera y fue interceptado por una camioneta Nissan gris modelo reciente que estaba ocupada por cuatro hombres. El conductor se dirigió a él con palabras soeces y le apuntó con una pistola automática, manifestándole en palabras textuales:

*"Ya sabemos que usted es el sapo, pero ni se le ocurra hacernos a nosotros lo mismo. Ya sabe que los sapos mueren aplastados"*

Posterior a ello, este líder social ha denunciado varias intimidaciones vía celular y a través de personas que se desplazan en motos.

En el primer trimestre de 2019, un habitante de la vereda Guasimal, que se desempeñó como presidente de ASOJUNTAS y presidente de la Junta de Acción Comunal -JAC- de esa vereda, y que actualmente se dedica a los cultivos rotativos de algodón y maíz, ha manifestado ser objeto de amenazas. Al parecer, las mismas estarían relacionadas con los procesos de denuncia contra empresas dedicadas a la minería de arrastre. Su hijo es un reconocido líder del partido político Colombia Humana-UP en el municipio de Espinal, y fue amenazado también en noviembre de 2018, lo cual derivó en un intento de asesinato en el mismo mes.

## b. Flandes

Las estructuras locales de Flandes se encargan de controlar el tráfico de sustancias ilegales sobre el corredor del río Magdalena. El rol que cumplen dentro de la cadena de tráfico de armas y sustancias ilegales, se orienta a garantizar el control absoluto del corredor para lo cual, estarían intimidando a los habitantes de los barrios mencionados y realizarían desplazamientos forzados intraurbanos, asesinatos selectivos y la desaparición forzada de personas tanto en Flandes como en Girardot. Todo esto para garantizar, presuntamente a las AGC, el libre tránsito de mercancías, combatientes, armas y demás insumos para su funcionamiento criminal.

El objetivo principal de AGC en estos barrios, sería el control del corredor del río Magdalena a través de la tercerización de estructuras locales. Al parecer, existe una conexión directa con el barrio Iqueima en Girardot. A través del río, estarían garantizando el tráfico de armas, sustancias ilegales y generando posibilidades de escondite a quienes están siendo perseguidos por las autoridades

En el ejercicio de monitoreo realizado en territorio, se pudo verificar el control territorial que tienen sobre los barrios San Luis, Obrero, Las Rosas, Hangares y Villa del Río estructuras

 <p><b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b></p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

armadas ilegales, cuyas denominaciones varían constantemente y son compuestas mayoritariamente por menores de edad, lo cual es un factor indicativo de la utilización ilícita de NNA y jóvenes como conducta vulneratoria, es de especial gravedad en el territorio.

El control que ostentan dichas estructuras genera riesgo para la población que allí habita y suscita un ambiente generalizado de temor entre quienes hacen parte de las Juntas de Acción Comunal, en la medida en que sus dignatarios no pueden ejercer su labor plenamente, sin la autorización de estas estructuras.

El 6 de septiembre de 2018, fueron capturadas 29 personas en el municipio de Flandes por los delitos de tráfico de sustancias, porte ilegal de armas, asesinatos selectivos, desaparición forzada y extorsión, sindicadas de pertenecer a una estructura que fue denominada por las autoridades como 'Los Carlitos'. Este hecho puso en evidencia la continuidad de la presencia de estructuras criminales en los municipios de Flandes y Girardot.

De igual forma, posterior a los operativos realizados en Flandes, el entonces comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional, Brigadier General Marco Vinicio Mayorga, realizó declaraciones públicas en medios de comunicación (nacionales y regionales), en las cuales afirmó que en el municipio de Flandes había "casas de pique" en las que eran ejecutadas personas de los dos municipios.

#### c. Girardot y Ricaurte

En los municipios de la provincia del Alto Magdalena cundinamarqués, Girardot y Ricaurte, las graves vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH por parte de las estructuras armadas ilegales también se presentan como resultado de un ejercicio de control territorial tercerizado en estructuras delincuenciales locales: Banda del Diablo, Banda de Soto y Solo Brasil, Banda de Los Pocholos y Los Chilanga.

Estas estructuras armadas ilegales están directamente ligadas a las dinámicas del fortalecimiento de organizaciones armadas que se nutren del negocio del tráfico de sustancias ilegales y que vienen desarrollando sus acciones principalmente en el noroccidente del país. Las estructuras ilegales locales que operan en Girardot y Ricaurte, están cooptadas también por las AGC y existen serios indicios que la Oficina del Valle de Aburra estaría disputando este ejercicio de control territorial en esta subregión.

Como se puede ver con mayor profundidad en la AT 036-19 para el municipio de Bello - Antioquia, ambos grupos armados ilegales están en disputa por el control territorial de los corredores de movilidad del narcotráfico que busca conectar el centro del país con la salida hacia los océanos Pacífico y Atlántico por diversas rutas en el territorio nacional. Es de esta forma que el concepto de tercerización aplica para las dinámicas descritas en este documento de advertencia, en tanto son las estructuras armadas ilegales y bandas delincuenciales locales quienes vulneran los DDHH de la población, específicamente en los barrios ubicados sobre la rivera de los ríos Magdalena y Bogotá.

A pesar de que se han podido evidenciar las dinámicas correspondientes al escenario de riesgo que aquí advierte la Defensoría del Pueblo para los municipios de Espinal, Flandes, Girardot

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

y Ricaurte, las conductas vulneratorias identificadas nunca fueron exploradas por las autoridades como parte de repertorios de violencia dentro de una estructura nodal inmersa en la economía que sostiene el conflicto armado en Colombia. Las dinámicas urbanas del conflicto armado en los municipios de Girardot y Ricaurte, han determinado que es la población socialmente estigmatizada uno de los grupos poblacionales que se encuentra en situación de vulnerabilidad especial y en alto riesgo de violación masiva de Derechos Humanos.

La ocurrencia de asesinatos simultáneos contra personas socialmente estigmatizadas sustenta esta hipótesis. El 22 de abril de 2018, Jairo Antonio Ropero, identificado con c.c. 1019017125, fue asesinado en un caso de sicariato que se presentó en la entrada del condominio "El Peñón" del municipio de Girardot. En ese hecho, una mujer quedó herida por un impacto de bala. En la tarde del mismo día, en el barrio Kennedy del mismo municipio, Heger Arnulfo Rojas Carrasco, c.c. 1032286938, murió desangrado por una herida en la pierna con un arma cortopunzante. El occiso tenía un brazalete electrónico en la pierna del INPEC para el control de las personas que están en prisión domiciliaria.

En la noche del mismo domingo, en el barrio Brisas del Bogotá de Girardot, Luis David Aldana Gaitán, de 21 años e identificado con c.c. 1070620540, fue asesinado en su vivienda por un sicario. Más tarde, aproximadamente a las 9 de la noche, se presentó una masacre en el barrio Las Rosas de Girardot, en donde murieron tres personas, dos adultos y un menor de edad. El hecho ocurrió luego de que una persona desconocida disparara desde un carro en contra de María Angélica Benítez Perdomo, c.c. 39581228; Jonathan Hursley Gutiérrez García, c.c 11206718; y el menor de edad, Junior Alejandro Motato Botero, con Tarjeta de Identidad 10805805.

Si bien los hechos se presentaron en tres lugares diferentes del municipio a lo largo del mismo día, los seis homicidios que se presentaron el domingo 22 de abril de 2018 dan cuenta de las problemáticas que se han venido presentando en los últimos meses en Girardot, relacionadas a las dinámicas de violencia que ha generado el control territorial por el narcotráfico en esa zona de la provincial del Alto Magdalena de Cundinamarca.

El caso del homicidio de Heger Arnulfo Rojas Carrasco, quien se encontraba en prisión domiciliaria, también es una muestra de las retaliaciones que se pueden presentar en esta población, a razón de las dinámicas que siguen vigentes en los barrios marginales de Girardot, por el control del expendio y consumo de sustancias psicoactivas.

Asimismo, el caso del barrio Brisas del Bogotá, como la masacre que se presentó en el barrio Las Rosas, es la muestra del escenario de riesgo en el que se encuentra la población civil, quienes están en mayor riesgo por encontrarse en barrios en donde están presentes "ollas" y en donde habitan los jefes y miembros de las bandas delincuenciales, ya sea en prisión domiciliaria, o de forma directa. Esta situación se ha visto plasmada a lo largo del año que ha pasado desde estos acontecimientos, debido a la manera en que han sido asesinados diferentes jóvenes, y han sido amenazados líderes y lideresas sociales y comunitarias en los cuatro municipios acá focalizados.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- **Banda del Diablo**

En Girardot, la disputa territorial por parte de las diferentes bandas delincuenciales distribuidas a lo largo del municipio, es la dinámica que genera mayor cantidad de afectaciones a la vida, integridad, libertad y seguridad principalmente a población socialmente estigmatizada y NNA y jóvenes. Por un lado, en el barrio Las Acacias, situado sobre la intersección del río Magdalena y el río Bogotá, el control sobre el expendio de drogas lo tiene la banda de El Diablo, quien además de ejercer un control sobre esa zona del municipio, y de quien se presume sostiene alianzas con las AGC, intimida a los habitantes de ese barrio, forzándolos a esconder tanto armamento como drogas en sus casas, como condición para dejarlos vivir por un precio muy bajo. Adicionalmente, se presume que la banda de El Diablo tendría casas de pique en Las Acacias para abandonar los restos de los cuerpos humanos tanto en el río Magdalena como en el río Bogotá, en aras de desaparecer la evidencia; esto, aprovechando la presencia de babilas en ese sector del corredor fluvial.

Este repertorio de violencia estaría siendo utilizado por la banda de El Diablo para desaparecer a los miembros de las bandas delincuenciales que no cumplen con las condiciones o deudas que genera el narcotráfico en esa zona del Alto Magdalena cundinamarqués. Sumado a esto, se sabe que parte del subregistro de personas desaparecidas en Girardot, y en los otros tres municipios advertidos en este documento, es consecuencia de la intimidación que genera la banda de El Diablo para que las familias o cercanos a los desaparecidos, no denuncien ante las autoridades locales, razón por la cual, las cifras de este delito no coinciden con las dinámicas de seguridad de Flandes, Girardot y Ricaurte.

Sumado a esto, se presume que la Banda de El Diablo se ha ido expandiendo a lo largo del río Magdalena, tomando el control en los barrios Isla del Sol, El Pesebre y Villa Diana Carolina del municipio de Ricaurte. Esta banda contaría con aproximadamente 20 menores de edad entre los dos municipios, encargados del desarrollo de diferentes actividades requeridas por este grupo. Frente a esto, el asesinato que se presentó en la vía Girardot - Bogotá, en la vereda El Paso del municipio de Ricaurte, a través de un ataque sicarial a un menor de edad de 16 años, quien presuntamente era uno de los sicarios que trabajaba para el Diablo, da cuenta de la disputa territorial que tiene esta banda delincuencial, con la banda de Pelachivas de Flandes.

- **Banda de Soto y Solo Brasil**

En la Comuna 2 - Sur de Girardot, la problemática del control territorial en barrios como Alto de las Rosas, Divino Niño, San Rafael, Alto del Rosario, Santa Mónica, entre otros, está mediada por la banda de alias Soto y Petete, quienes, al igual que la banda de El Diablo, se encarga de expedir sustancias psicoactivas a lo largo de esa zona del municipio. De igual forma, en los barrios Puerto Cabrera, Puerto Montero, Diez de Mayo, Veinte de Julio y Puerto Mongui, entre otros, de la misma Comuna 2, el control territorial lo tiene la Banda autodenominada como Solo Brasil.

Según la información recolectada a lo largo del ejercicio de monitoreo, la banda de Petete se encuentra en una disputa territorial con la banda de Solo Brasil, lugar en donde han ocurrido asesinatos y desapariciones forzadas, como es el caso de un hombre de 31 años, quien estuvo desaparecido desde el pasado 10 de agosto hasta el 18 de agosto de 2019, cuando fue

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

encontrado su cuerpo en estado de descomposición en el río Magdalena a la altura del municipio de Beltrán. Asimismo, el 24 de octubre de 2019, fue herido en el Alto de la Cruz, alias "El piojo", quien se presume sería el segundo al mando de Solo Brasil, por lo que se considera el riesgo inminente de posibles retaliaciones a través de asesinatos selectivos y balaceras en los barrios que están en disputa por dicho control territorial.

Bajo el mando de Soto en el barrio Alto de las Rosas, se han generado desplazamientos intraurbanos, especialmente de las familias de los presuntos consumidores de sustancias psicoactivas y miembros de las bandas delincuenciales, por las intimidaciones ejercidas para que no se denuncien los delitos que se comenten en esos barrios. Varios de los homicidios que se han cometido en este sector de Girardot, se relacionan directamente con las dinámicas del narcotráfico y disputa territorial que se han descrito hasta el momento. Sumado a esto, se presume que alias "Soto", por medio de alias "Rosemberg", tenga nexos directos con GAIPAUC aún sin identificar, presentes en diferentes zonas de la provincia del Tequendama del Departamento de Cundinamarca, razón que explicaría tanto su capacidad económica como de disponibilidad de sustancias psicoactivas y armas en Altos de las Rosas, tanto así, que se ha señalado que en ese territorio los miembros de la banda delincuencial usan Mini Uzi y armas de largo alcance para proteger su territorio.

- **Banda de Los Pocholos y Los Chilanga**

Entre las Comunas de Girardot 4 - Norte y 5 - Oriente, también se han presentado disputas territoriales por parte de bandas delincuenciales, en donde se han cometido amenazas, extorsiones y homicidios especialmente para la población socialmente estigmatizada. Por un lado, se encuentra la banda de Los Pocholos, quienes se encuentran en el barrio Kennedy de Girardot, y controlan esa zona para el expendio y consumo de estupefacientes. La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de un supuesto nexo entre Los Pocholos y "La Oficina del Valle de Aburrá", relación que daría cuenta de la articulación de lo que ocurre en este municipio con las dinámicas del conflicto armado en el departamento de Antioquia, en lo que tendría como intención controlar un eje que une el norte con el centro del país.

Por otro lado, en barrios como San Jorge, Obrero, Corazón de Cundinamarca y Valle del Sol de Girardot, sectores en donde hay viviendas de interés social, se han presentado diversas conductas vulneratorias que afectan la vida, integridad, libertad y seguridad, tales como atentados, amenazas, homicidios y desplazamientos intraurbanos, presuntamente por parte de la banda Los Chilanga.

Esta banda, a pesar de haber sido desmantelada por la Policía Nacional, sigue teniendo control desde la cárcel a través de más personas que habitan esos barrios, y ha controlado no solamente el expendio y el consumo de sustancias psicoactivas, sino que también sería el grupo que ha estado detrás de los asesinatos selectivos por medio de la modalidad de sicariato o crímenes de orden.

Al igual que como se ha mencionado en otros sectores de Girardot y Ricaurte, varios de los actos delictivos, tales como balaceras e intentos de homicidio que se presentan en ese sector de Girardot, no habrían sido registrados por las autoridades locales.

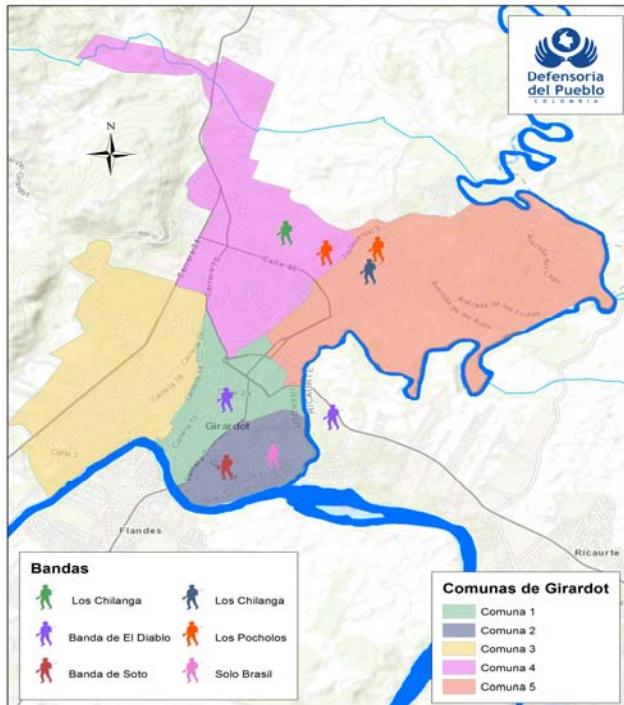
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Finalmente, se sospecha que uno de los jefes del grupo delincuencial del barrio Valle del Sol, actualmente estaría ligado a la banda de Los Pocholos, lo que daría cuenta del interés de "La Oficina del Valle de Aburrá" de expandir su control territorial a lo largo del municipio, y que da cuenta del riesgo al que se enfrentan las comunidades con ocasión de un posible enfrentamiento entre las bandas delincuenciales.

#### - Las Águilas Negras - Bloque Capital D.C.

A pesar de que no se ha identificado la presencia de este GAIPAUC en los territorios objeto de advertencia, el mismo sí hace parte de las dinámicas de riesgo advertidas, por cuanto sus repertorios de violencia se concentran principalmente en amenazas en contra de líderes y lideresas sociales y defensores de derechos humanos. Por ejemplo, el pasado 28 de febrero de 2019, estuvo circulando un panfleto amenazante por parte de Las Águilas Negras, Bloque Capital D.C. en el que se hizo mención a ocho (8) ciudadanos de Girardot, siete de ellos identificados como líderes sociales de ese municipio. Dicho panfleto tenía la intención de generar zozobra en los líderes sociales que se postularon como candidatos al Concejo municipal para las elecciones del 27 de octubre de 2019<sup>9</sup>.

#### Control de grupos de delincuencia locales en Girardot, que estarían articulados a GAIPAUC



Fuente: Elaboración propia con base en monitoreo realizado por el SAT.

<sup>9</sup> Para mayor información relacionada con el Riesgo Electoral, consultar la AT 035-19 de la Defensoría del Pueblo.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### 3. FACTORES DE VULNERABILIDAD

Si bien hasta principios de la década del noventa el engranaje principal de la economía de estos municipios se fundamentó en la agricultura, representada en cultivos extensivos de algodón, sorgo y arroz, las desventajas competitivas que se evidenciaron con la apertura de mercados terminaron por trasladar el eje de su desarrollo económico hacia el turismo.

Girardot se consolidó como una de las principales plazas para el turismo de los habitantes de la capital de la República, y este flujo migratorio sostiene actualmente la economía del municipio de Flandes.

La transformación de la dinámica económica representó afectaciones directas sobre las condiciones materiales de vida de la población, siendo la desigualdad social una característica observable en los municipios objeto de esta Alerta Temprana.

Por ejemplo, de acuerdo con las cifras más actualizadas de DANE para los municipios objeto de advertencia (junio de 2012<sup>10</sup>), el porcentaje de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- para el municipio de Flandes es del 21.40%, el de Espinal es de 27.93%, el de Ricaurte 36.63%, y el de Girardot, 20.09%, mientras que la incidencia de pobreza multidimensional<sup>11</sup> para estos municipios es de 47.71% en Flandes, 55.27% en Espinal, 54.31% en Ricaurte y 33.40% en Girardot.

Para el caso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con datos proporcionados por el Ministerio de Educación Nacional a 2016, el municipio de Girardot cuenta con una cobertura bruta<sup>12</sup> en el nivel preescolar del 84.62%; en el nivel primaria del 98.72%; en nivel secundaria 102%; y en educación media, 90.75%. La cobertura neta<sup>13</sup> para este municipio es

<sup>10</sup> Se toman las cifras más recientes del DANE para estos municipios respecto de NBI y pobreza multidimensional, que datan del año 2012, y que aunque pueden presentar cambios en los últimos siete (7) años, permiten ilustrar algunos factores de vulnerabilidad socioeconómica identificados en el ejercicio de monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, que confluyen en el escenario de riesgo advertido.

<sup>11</sup> El IPM es un indicador que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de dimensiones como: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo, acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. Según el IPM Colombia se considera que una persona está en condición de pobreza multidimensional si tiene 33,3% de las privaciones, es decir, si enfrenta carencias en por lo menos 33,3% de las variables seleccionadas. Para el cálculo del IPM se utiliza al hogar como unidad de análisis, lo que sugiere que las personas al interior de un hogar experimentan simultáneamente las privaciones y no cada persona de forma aislada. Las dimensiones y variables del IPM de Colombia que se calculan, son: 1. Condiciones educativas del hogar (0.2): - Bajo logro educativo (0.1) - Analfabetismo (0.1) 2. Condiciones de la niñez y juventud (0.2): - Inasistencia escolar (0.05) - Rezago escolar (0.05) - Barreras de acceso a servicios para el cuidado de la primera infancia (0.05) - Trabajo infantil (0.05) 3. Trabajo (0.2) - Desempleo de larga duración (0.1) - Empleo informal (0.1) 4. Salud (0.2): - Sin aseguramiento en salud (0.1) - Barreras de acceso a servicio de salud (0.1) 5. Servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda (0.2): - Sin acceso a fuente de agua mejorada (0.04) - Inadecuada eliminación de excretas (0.04) - Pisos inadecuados (0.04) - Paredes exteriores inadecuadas (0.04) - Hacinamiento crítico (0.04). Ver Conpes 150 de 2012.

<sup>12</sup> De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, la tasa de cobertura bruta es la cantidad o porcentaje de la totalidad de estudiantes matriculados en el sistema educativo.

<sup>13</sup> De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, la tasa de cobertura neta es la Cantidad o porcentaje de estudiantes matriculados en el sistema educativo; sin contar los que están en extraedad (por encima de la edad correspondiente para cada grado).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

del 49.49% en preescolar, 84.44% en primaria, 76.60% en secundaria, y desciende a 52.01% en media vocacional.

El municipio de Ricaurte por su parte, cuenta con una cobertura bruta en el nivel preescolar del 85.71%; en primaria del 104.55%; en secundaria del 107.63% y en media vocacional, del 62.15%. La cobertura neta en este municipio es del 58.44% en preescolar, 89.16% en primaria, 73.56% en básica secundaria, con un notable descenso a 37.23% en media vocacional.

Para el municipio de Flandes<sup>14</sup> la cobertura bruta en nivel preescolar para 2016 fue del 84%; en primaria del 94.3%; en básica secundaria del 90.2% y en media vocacional del 81.4%; la cobertura neta fue de 39.5% en preescolar, 72.5% en primaria, 62.4% en básica secundaria, con un descenso hacia el 38% en media vocacional.

En Espinal por su parte, la tasa de cobertura bruta en nivel preescolar fue del 81%; en primaria del 99.7%; en secundaria del 96.2%; y en media vocacional del 92.5%. Mientras tanto, la tasa de cobertura neta fue de 45.9% en preescolar, 82.0% en primaria, 70% en básica secundaria y un 51.4% en media vocacional.

Como se observa, en todos los municipios la cobertura bruta y neta disminuye en el nivel media vocacional, registrándose un descenso significativo principalmente en el municipio de Ricaurte. Esta situación sugiere que los esfuerzos por elevar la cobertura en educación, no han sido suficientes para abordar las condiciones que llevan a los y las jóvenes a abandonar sus estudios en los dos últimos años de formación, lo que a su vez dificulta su acceso a la Educación Superior, como bien lo evidencian las tasas de tránsito inmediato a la educación superior en estos municipios reportadas para 2018<sup>15</sup>: Girardot, 50%, Ricaurte 53%, Flandes 42.2% y 56.1% en Espinal.

Dicho esto, la Defensoría del Pueblo encuentra que en los municipios objeto de advertencia y en el contexto de riesgo advertido, la deserción escolar es un asunto que se configura en un factor de vulnerabilidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que eventualmente facilitaría su vinculación a grupos armados ilegales o grupos delincuenciales locales.

A lo anterior se suma la ausencia de oportunidades laborales y de formación dirigidas a jóvenes. De acuerdo con cifras del Ministerio del Trabajo a 2016, en el municipio de Ricaurte únicamente el 11.6% de la población se encuentra vinculada a un empleo formal, muy por debajo del promedio nacional que se ubica en el 27.50%. Los jóvenes entre 18 y 28 años corresponden al 20.34% del total de estas personas. En el municipio de Girardot, estas cifras tienden a ser similares al promedio laboral, reportando un 26.94% de la población vinculada a un empleo formal, de lo que el 20.68% corresponde a jóvenes.

En Flandes por su parte, el porcentaje de la población ocupada en empleos formales es apenas del 4.14%, de los que el 15.45% corresponde a jóvenes entre 18 y 28 años, y en Espinal, la cifra es el 15.88% de la población ocupada, de la que el 18.18% corresponde a jóvenes.

<sup>14</sup> Ver Gobernación departamental del Tolima (2016). Tolima en cifras. Disponible en: [https://flandestolima.micolombiadigital.gov.co/sites/flandestolima/content/files/000066/3257\\_tolima-en-cifras-2016.pdf](https://flandestolima.micolombiadigital.gov.co/sites/flandestolima/content/files/000066/3257_tolima-en-cifras-2016.pdf)

<sup>15</sup> Ministerio de Educación Nacional. Estadísticas Generales de Educación Superior 2018.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Respecto de la gestión del Estado, se encuentra que la acción institucional fragmentada y desarticulada es uno de los principales factores de vulnerabilidad identificados. Si bien la Defensoría del Pueblo ha logrado establecer que existe una relación directa entre las afectaciones a la población civil que habita en los cuatro municipios, con la acción de las AGC, La Oficina del Valle de Aburrá y demás estructuras armadas y grupos delincuenciales que sostienen el control del corredor descrito a través del ejercicio de la violencia, la institucionalidad ha venido atendiendo esta problemática de manera fragmentada y bajo una comprensión restrictiva de los hechos, lo que no solo ha dificultado la atención de las víctimas y la prevención de nuevos hechos victimizantes, sino que se ha constituido en una barrera para la denuncia por parte de las comunidades.

Lo anteriormente expuesto se evidencia principalmente en el municipio de Flandes. Si bien la división política del país ubica a este municipio dentro del departamento de Tolima, gran parte de la institucionalidad que opera allí, se encuentra adscrita al departamento de Cundinamarca, lo que genera una suerte de vacíos en materia de prevención y protección. Siendo un municipio que comparte las dinámicas territoriales de las estructuras ilegales con los municipios de Espinal y Girardot, la notoria desarticulación administrativa institucional perjudica la labor del Estado en materia de garantía de derechos fundamentales y favorece el accionar de las estructuras armadas ilegales descritas en la presente Alerta Temprana.

Lo anterior, si se tiene en cuenta que en materia de prevención, la activación de la política pública en la materia corresponde a las autoridades municipales en concurso con sus respectivas gobernaciones departamentales; sin embargo, en razón a la particularidad de la división administrativa-territorial que presenta el municipio de Flandes, se genera una desarticulación notable entre instituciones del Estado, que imposibilita la mirada global de la problemática descrita y dificulta una atención asertiva en beneficio de las comunidades.

Finalmente, la normalización institucional de la ausencia de garantías para el goce efectivo de derechos humanos para la población que habita en los barrios ubicados sobre la ribera del río Magdalena, ha posibilitado que se sostenga a través del tiempo un control territorial por parte de estructuras derivadas del paramilitarismo sobre el corredor del río Magdalena, específicamente en Flandes y Girardot.

### 3.1 Vulnerabilidad asociada a la economía ilegal de los préstamos a interés de usura o 'gota-gota'.

La Defensoría del Pueblo ha podido evidenciar que existe una alta tendencia de la población a generar deudas de consumo a través de los prestamistas denominados "gota a gota" o "gotagoteros". Las dificultades de algunos sectores vulnerables para cumplir con sus responsabilidades económicas y las barreras para acceder a créditos en entidades bancarias, ya sea por encontrarse reportados en las centrales de riesgo, o por no contar con los requisitos exigidos por estas entidades como lo son, extractos bancarios -al no encontrarse bancarizados-, certificaciones de vinculación laboral -al estar vinculados por ejemplo en economías

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

informales<sup>16</sup>- o la presentación de codeudores, han hecho que muchas personas acudan masivamente a este tipo de créditos, una de las rentas ilícitas de importantes dimensiones en los municipios objeto de advertencia.

Producto del monitoreo, se pudo observar que un alto número de ciudadanos de esta subregión accede a este tipo de recursos, utilizados principalmente para la adquisición de tecnología (celulares, Televisores, etc.) así como para inversión en microempresas familiares (surtir una tienda, comprar maquinaria, etc.).

A los prestamistas o dueños del dinero no se les conoce y no se tiene ningún indicio cierto sobre la procedencia del dinero de los préstamos, de acuerdo con la información recopilada de testimonios de la comunidad y de reuniones con autoridades civiles; no obstante, y aunque no se desconoce que hay pequeños prestamistas de otros municipios, algunas versiones se orientan en señalar que los prestamistas provienen del municipio de Espinal y Flandes en el Departamento de Tolima, y otros, del municipio de Girardot en el Departamento de Cundinamarca.

La falta de controles por parte de las autoridades del Estado sobre este tipo de préstamos, potencia el riesgo de que los dineros generados a partir de economías ilegales, entre ellas el narcotráfico, circulen a través de esta modalidad.

El dinero que es prestado bajo préstamos a usura o "gota a gota", es cobrado a diario o semanalmente por personas que se desplazan en motos y se estacionan en un lugar determinado para realizar los cobros. No se descarta el riesgo derivado de la vinculación de grupos armados ilegales en procesos de cobro de deudas no pagadas o en la disputa que se pueda generar por algunas plazas definidas para la operación de algunos administradores de cobro, tal y como se ha identificado en otros municipios en donde este tipo de préstamos tienen fuerza.

Si bien las autoridades civiles y de policía han implementado medidas para la verificación de la identidad y antecedentes de los cobradores, y han realizado campañas para advertir a la ciudadanía acerca de las consecuencias de solicitar este tipo de préstamos, de manera reiterada han manifestado su preocupación frente a este fenómeno y se han declarado con las "manos atadas" para enfrentarlo, pues según su criterio existe un vacío en la interpretación jurídica de la problemática la cual se constituye en el principal impedimento para afrontarlo de manera exitosa.

Si bien es ilegal realizar préstamos con tasa de interés de usura, las afectaciones a la población civil en la subregión no corresponden al problema del endeudamiento ilegal, sino a las prácticas criminales de cobro así como a las eventuales disputas que podrían existir por las plazas, suponen riesgos de conductas vulneratorias como la extorsión, la amenaza, el desplazamiento forzado, atentados contra la vida e integridad y otro tipo de violaciones de derechos humanos -inclusive violencias basadas en género- que no han sido asociadas a la

<sup>16</sup> Los préstamos se dirigen principalmente a ciudadanos que trabajan en ventas informales, como vendedores informales, propietarios de tiendas y otras personas que por su labor, reciben pago de "turnos" de modo diario, y que por tanto no se encuentran bancarizados.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

dinámica ilegal de los préstamosgota-gota, sustentados en la ausencia de denuncias por parte de la comunidad.

#### 4. FACTORES DE PROTECCIÓN

De acuerdo con la Medición de Desempeño municipal 2017 -MDM 2017-, los municipios de Flandes, Girardot, Espinal y Ricaurte se encuentran dentro del grupo de municipios con nivel alto de capacidades, lo que permite esperar una amplia capacidad de respuesta ante el escenario de riesgo advertido.

A nivel de presencia de la Fuerza Pública, se ha encontrado que en el municipio de Espinal se encuentra ubicada la Escuela de Policía "Gabriel González - ESGON, y que en materia operativa las funciones de Policía son realizadas por el Departamento de Policía de Tolima (DETOL), adscrito a la Región 2. Por su parte, tanto Flandes (Tolima) como Girardot y Ricaurte (Cundinamarca), cuentan con una estación de Policía y su funcionamiento depende del Departamento de Policía de Cundinamarca (DECUN), adscrito a la Región 1.

Así mismo, la administración municipal de Flandes ha coordinado con el Batallón Rooke del Ejército Nacional, la instalación de una base temporal en la vereda el Topacio, desde la cual se despliegan acciones militares de registro y control orientadas a mejorar la seguridad en el municipio. Adicionalmente, en el municipio se encuentra ubicada la escuela de re-entrenamiento de pilotos de Helicóptero adscrita al Comando Aéreo de Combate No. 4 - CACOM 4, que cubre operativamente esta subregión.

#### 5. CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH

##### 5.1. Atentados contra la vida e integridad personal

###### a. Homicidios

De acuerdo con el informe Forensis 2018, presentado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, la tasa de homicidios en el país presentó un aumento notable en parte, debido a que *"los efectos positivos sobre la violencia letal evidenciados durante la negociación de los acuerdos de paz con las FARC y el primer año de su implementación, parecen haber cesado. Nuevos y viejos grupos armados, así como disidencias de las FARC dinamizan hoy el conflicto armado"*<sup>17</sup>.

Los municipios mencionados en la presente Alerta Temprana, han sostenido la tendencia de superar con creces la tasa de homicidios nacional. Según los datos consolidados de medicina legal, para el año 2018 la tasa de homicidios en el país fue de 24,3 asesinatos mientras que para el municipio de Flandes la tasa alcanzó los 54 homicidios por cada cien mil habitantes, el municipio de Girardot llegó a los 35 homicidios por cada 100.000 habitantes, y el municipio de Espinal presentó una tasa de 26, lo que da cuenta de la complejidad de la situación a pesar de la disminución sostenida de las tasas en los últimos cuatro (4) años.

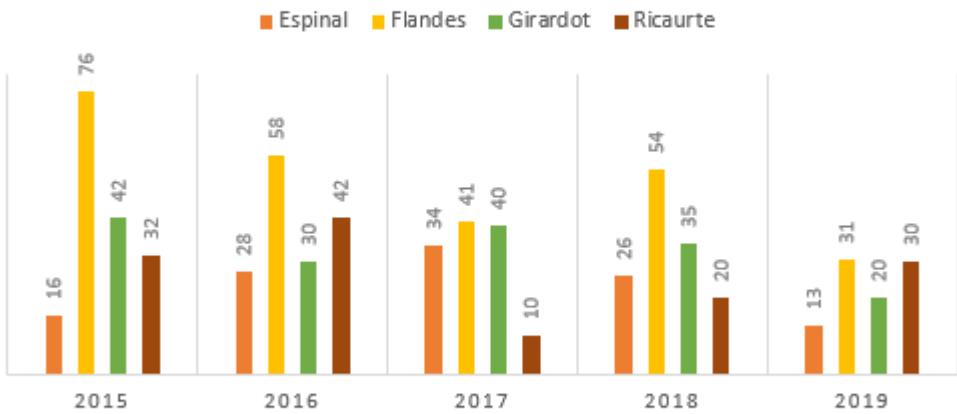
<sup>17</sup> Medicina legal. FORENSIS 2018 - Datos para la vida.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En los departamentos objeto de advertencia, según las cifras proporcionadas por la Policía Nacional, entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2019 se han presentado cuarenta y cuatro (44) homicidios, nueve (9) en el municipio de Flandes, tres (3) en el municipio de Ricaurte, veintidós (22) en Girardot y diez (10) en Espinal, de los cuales el 56%, esto es, 22, corresponden a homicidios en jóvenes entre 14 y 28 años<sup>18</sup>.

Por su parte, en 2018 se registraron 76 homicidios, 16 en Flandes, 38 en Girardot, 2 en Ricaurte y 20 en Espinal, de los cuales 36, es decir, el 47%, se cometieron en contra de jóvenes, lo que exige advertir la especial situación de vulnerabilidad de este grupo etario, pues entre 2018 y 2019 ha aumentado el homicidios de jóvenes en 9 puntos porcentuales, y si se comparan estas cifras con las reportadas para 2017 cuando en estos municipios se reportaron 81 homicidios (12 en Flandes, 26 en Espinal, 42 en Girardot y 1 en Ricaurte), de los cuales 34, esto es, el 41% fueron en jóvenes, se encuentra que entre 2017 y 2019 esta conducta sobre personas entre 14 y 28 años ha aumentado en 15 puntos porcentuales.

### TASA DE HOMICIDIOS X CADA 100 MIL HABITANTES



Datos procesados por el SAT. Fuente: Observatorio de Criminología de la Policía Nacional.  
Fecha de corte: 30 de septiembre de 2019

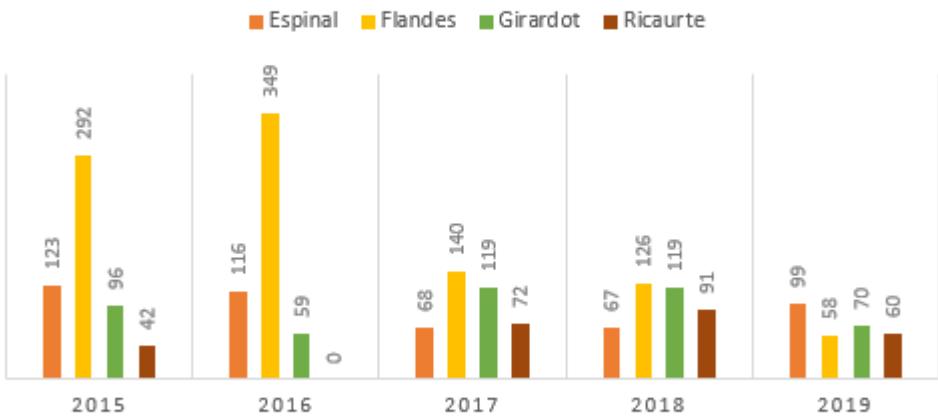
#### b. Amenazas

Las amenazas se constituyen en uno de los principales hechos victimizantes en atención a su efectividad para evitar la denuncia y a los altos índices de impunidad que persisten en torno a este delito.

<sup>18</sup> Se reportan 4 homicidios de jóvenes en Espinal, 5 en Flandes, 11 en Girardot y 2 en Ricaurte, a 30 de septiembre de 2019.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

## TASA DE AMENAZAS X CADA 100 MIL HABITANTES



Datos procesados por el SAT. Fuente: Observatorio de Criminología de la Policía Nacional.  
Fecha de corte: 30 de septiembre de 2019

En el caso de las amenazas, el porcentaje de jóvenes víctimas de este delito en los municipios objeto de advertencia, aparentemente tiende a disminuir sustancialmente. Por ejemplo, para 2019 con corte a 30 de septiembre, de las 173 amenazas reportadas por la Policía Nacional, 37 ocurrieron sobre jóvenes, esto es, el 22% de las mismas; no obstante, es importante contemplar el hecho de que estas cifras pueden obedecer en realidad a un subregistro en la denuncia por parte de los jóvenes, con ocasión a diversas circunstancias, entre ellas, su desconfianza en las instituciones, su vinculación dentro de las dinámicas de los grupos de delincuencia locales y la certeza de la capacidad de daño que estos grupos pueden infringirles a ellos y a sus familias, ante la eventualidad de una denuncia.

### c. Vinculación de niños, niñas y adolescentes

Aunque no existen cifras que nos muestren la realidad del fenómeno, el uso y utilización de menores de edad para la distribución de estupefacientes, vigilancia y cobro de extorsiones es cada vez más recurrente en el escenario de riesgo advertido, y se expresa en los casos de desaparición forzada y homicidios de adolescentes y jóvenes a cada vez más temprana edad.

Este delito no solo tiene una estrecha relación con la inducción temprana al consumo de estupefacientes en niños, niñas y adolescentes, principalmente en inmediaciones de instituciones educativas y en sus barrios, sino con las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica asociadas a contextos de violencias, ausencia de oportunidades laborales dirigidas a jóvenes y de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre, condiciones de pobreza en el núcleo familiar, entre otros.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

#### d. Desplazamientos forzados intraurbanos y despojo:

La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de que en diferentes barrios de los municipios objeto de advertencia, existirían casas que han sido desocupadas a la fuerza, y cuyos habitantes se han desplazado forzadamente hacia otros barrios. Estas casas no podrían ser habitadas por orden de la estructura armada que ejerce el control territorial, lo que sugiere la existencia de una estrategia de desplazamiento forzado intraurbano para fines del control territorial.

\* \* \*

A continuación, se describen algunos hechos monitoreados por el SAT entre 2018 y 2019, que fundamentan la emisión de la presente alerta temprana coyuntural:

Fecha	Municipio	Descripción
22/04/2018	Girardot	En la mañana del domingo 22 de abril de 2018, Jairo Antonio Ropero, identificado con c.c. 1019017125, fue asesinado en un caso de sicariato que se presentó en la entrada del condominio El Peñón del municipio de Girardot. En ese hecho, una mujer quedó herida por un impacto de bala. En la tarde del mismo día, en el barrio Kennedy del mismo municipio, Heger Arnulfo Rojas Carrasco, c.c. 1032286938, murió desangrado por una herida en la pierna con un arma cortopunzante. El occiso tenía un brazalete electrónico en la pierna del INPEC para el control de las personas que están en prisión domiciliaria. En la noche del mismo domingo, en el barrio Brisas del Bogotá de Girardot, Luis David Aldana Gaitán, de 21 años e identificado con c.c. 1070620540, fue asesinado en su vivienda por un sicario. Más tarde, aproximadamente a las 9 de la noche, se presentó una masacre en el barrio Las Rosas de Girardot, en donde murieron tres personas, dos adultos y un menor de edad. El hecho ocurrió luego de que una persona desconocida disparara desde un carro se bajara de un carro en contra de María Angélica Benítez Perdomo, c.c. 39581228; Jonathan Hursley Gutiérrez García, c.c 11206718; y el menor de edad, Junior Alejandro Motato Botero, con Tarjeta de Identidad 10805805.
06/05/18	Espinal	Sobre las 8:30 pm fue asesinado bajo la modalidad de sicariato Deyner Varela, un joven de aproximadamente 20 años de edad quién era reconocido en el corregimiento de Chicoral.
08/05/2018	Espinal	Como Alexander Carretero Olave de 44 años de edad fue identificada la persona asesinada en la vereda Paso Ancho del municipio de Espinal. Según se pudo conocer esta persona fue asesinada bajo la modalidad de sicariato el 8 de mayo de 2018 a las 5:30 a.m.
29/05/2018	Espinal	El viernes 29 de mayo de 2018 fue asesinado bajo la modalidad de sicariato Daniel Hernando Herrera Lopera de 21 años en el sector de la trinidad, corregimiento de Chicoral-Espinal. Se pudo conocer que esta persona vivía en Ibagué y habría viajado en su motocicleta a la ciudad de Espinal donde fue asesinado.
03/06/2018	Espinal	El 3 de junio de 2018 a las 11 pm fue asesinado bajo la modalidad de sicariato Carlos Yesid Alfonso Barragán quién se desempeñaba como comerciante de motos en un local del centro del municipio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Fecha	Municipio	Descripción
30/06/2018	Girardot	El 30 de junio de 2018, fue encontrado el cuerpo de Edwar Andrés Mejía de 19 años, identificado con c.c. 1070626156, en la zona boscosa del barrio San Jorge de Girardot. Edwar Andrés Mejía fue asesinado por 5 impactos de arma de fuego y presuntamente vivía en el barrio Magdalena III del mismo municipio.
04/07/2018	Espinal	El martes 3 de julio de 2018 fue encontrado muerto en inmediaciones de la vereda Montalvo del municipio de Espinal el señor Hermes Augusto Herrán de 41 años. Al parecer habría sido interceptado por sicarios que se desplazaban en moto.
31/07/2018	Espinal	En horas de la noche del martes 31 de julio de 2018 fue asesinado Marco Túlio Saenz en el sector de Guasimal, zona rural del municipio de Espinal. Según se pudo conocer, este hombre era reconocido en el municipio por su labor de fotógrafo y habría sido asesinado en la modalidad de sicariato.
13/08/2018	Girardot	El 13 de agosto de 2018, fue encontrado por la comunidad el cuerpo en descomposición de Diego Fernando Medina Herrán, de 21 años, identificado con c.c. 1069925948 en la zona boscosa del barrio San Jorge, de la Comuna 5 Oriente, de Girardot. Diego Fernando Medina Herrán había sido declarado como desaparecido desde el 9 de agosto del barrio Obrero en el cual residió con su pareja.
18/09/2018	Flandes	Frank Carvajal Padilla de 17 años de edad fue asesinado bajo la modalidad de sicariato en el municipio de Flandes. Era conocido como 'el mono' y al parecer los sicarios se habrían acercado a él llamándolo por el sobrenombre y posteriormente procedieron a dispararle en cinco oportunidades.
28/09/2018	Girardot	En el barrio Corazón de Cundinamarca de Girardot fue asesinado Albeiro Marín Rondón, alias "Gallo", por un presunto menor de edad de 17 años quien le propinó dos disparos. En el mismo hecho, salió herido Yeison Steven Aroca González, quien estaba con Albeiro Marín en el mismo lugar. Según fuentes oficiales, citadas por medios de comunicación, este hecho presuntamente se liga a la venta de estupefacientes y la disputa territorial que se presenta en esa zona del municipio.
06/11/2018	Flandes	Fue asesinado en el barrio las Rosas del municipio de Flandes bajo la modalidad de Sicariato Ulises conocido como 'El Chunco'. Se pudo conocer que esta persona era reconocida en el municipio por hacer parte de una de las estructuras delincuenciales del sector.
15/11/2018	Espinal	Hanner Saavedra Cañas fue asesinado en la madrugada del 15 de noviembre de 2018 por sicarios que se movilizaban en moto. Según se pudo conocer, Hanner Saavedra se desplazaba en su vehículo (moto) en cercanías al terminal de transporte del municipio cuando fue interceptado por los sicarios.
28/11/2018	Girardot	El 28 de noviembre, una integrante de la Mesa Municipal de Girardot de Víctimas y de la Fundación Funacolde, recibió un panfleto amenazante, anónimo, en el que se señalaba que por su condición de lideresa, al igual que su esposo, en el trabajo comunal con víctimas del conflicto armado, tenían que salir del municipio o de lo contrario los iban a asesinar. En el mes de junio de 2018, en la puerta de su casa, dejaron una corona de flores con las iniciales de su nombre y los de su esposo, a manera de amenaza.
10/12/2018	Girardot	El 10 de diciembre, una Integrante de la Mesa Departamental de Víctimas de Cundinamarca y Mesa Municipal de Girardot, recibió un panfleto amenazante en el que se especifica que tiene que irse del Municipio. El Panfleto dice lo siguiente: "perra gran puta ya les estamos advirtiendo tiene 8 días para largarse de Girardot porque no queremos plagas que lideran un poco de hijueputas que son iguales a ustedes una peste para la sociedad si no se va empezaremos matandole los seres que más quieras". En el mes de noviembre la abordaron dos hombres encapuchados en una moto para amenazarla y decirle que se tenía que ir del municipio. Fue golpeada en la cara por estas dos personas.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Fecha	Municipio	Descripción
16/12/2018	Espinal	A las 2:50 a.m. del día 16 de diciembre de 2018 fue asesinado Jan Carlos Gómez Pulecio de 22 años. Según se pudo conocer, esta persona se encontraba en un establecimiento público de consumo de licor cuando fue interceptado por dos sujetos que se transportaban en una motocicleta y sin mediar palabra accionaron un arma de fuego contra su humanidad, causándole la muerte.
19/12/2018	Girardot	La noche del 19 de diciembre de 2018, fue encontrado el cuerpo degollado de un hombre joven en una bolsa de basura al frente de la casa del barrio Hacienda del municipio de Girardot.
26/01/2019	Espinal	A las 10:30 pm del sábado 26 de enero de 2019, José Guillermo Barrero Rodríguez quién se dedicaba a la venta de chance fue interceptado por sujetos en motos en el sector conocido como 'la Morena' en el municipio de Espinal, quienes le propinaron varios disparos con arma de fuego causándole la muerte.
20/02/2019	Girardot	En la mañana del miércoles 20 de febrero, habitantes del barrio Valle del Sol de Girardot, encontraron el cadáver de Jimmy Cabrera Sanabria de 33 años, quien murió asesinado por seis impactos de bala en su cuerpo. Jimmy Cabrera era reciclador.
28/02/2019	Girardot	En la noche del 28 de febrero de 2019, ocho ciudadanos de Girardot recibieron una amenaza vía panfleto presuntamente por parte del Grupo Armado Ilegal Posdesmovilización de las AUC, Las Águilas Negras Bloque Capital D.C. El panfleto amenazante fue dejado en la casa de una lideresa y miembro de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas, en el barrio San Jorge de Girardot, y hace referencia directa a que la amenaza está inscrita en el marco de la participación política de las ocho personas ahí señaladas.
01/03/2019	Girardot	El viernes 1 de marzo de 2019, Juan Bautista Osuna de 32 años, identificado con c.c. 1070588308, fue impactado en la cabeza por una bala, lo que le ocasionó la muerte cuatro días después, por medio de un caso de sicariato en el barrio Alto del Rosario de la Comuna 2 Sur, de Girardot.
19/03/2019	Girardot	El 19 de marzo de este año, en el barrio San Jorge, se presentó un intento de homicidio en contra de un presunto jefe de la "olla" que tiene el control de esa zona.
14/04/2019	Girardot	El domingo 14 de abril de 2019, fue asesinado el señor José Gustavo Murillo Londoño de 26 años, identificado con c.c. 170608841, en la vereda Barzaloza del municipio de Girardot. El señor Murillo fue asesinado con arma de fuego en un acto de sicariato, presuntamente por un problema de deudas con expendedores de sustancias psicoactivas.
17/04/2019	Ricaurte	En la noche del 17 de abril de 2019, fue asesinado a través de un ataque sicarial, el menor de edad, Brayan Steven Bautista Estrella de 16 años, identificado con Tarjeta de Identidad, 1003634732, en la vía Girardot - Bogotá, en la vereda El Paso, del municipio de Ricaurte, Cundinamarca. Brayan Bautista era conocido como "guadaña" y presuntamente era sicario de la banda del Diablo del barrio Las Acacias de Girardot.
01/05/2019	Flandes	Jonathan Andrés Torres Rodríguez y Jessica Dayana Herrera se transportaban en una moto en horas de la noche por el sector del barrio las Rosas cuando fueron interceptados por sicarios en motocicleta quienes dispararon contra las dos personas causándoles la muerte. Jessica Dayana se encontraba embarazada en el momento de los hechos.
04/05/2019	Ricaurte	La noche del 4 de mayo de 2019, el joven de 20 años, Nicolás Barrios Rodríguez, identificado con c.c. 1069179155, fue asesinado en el barrio El Pesebre del municipio de Ricaurte, por tres disparos en un acto sicarial. Se presume que el homicida es de Girardot y el hecho respondió a las dinámicas del narcotráfico presentes en ese sector el Alto Magdalena.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Fecha	Municipio	Descripción
11/05/2019	Espinal	En la noche del sábado 11 de mayo de 2019 fue asesinado en la modalidad de sicariato Edwin Johan Calderón Rua. Según se pudo conocer, esta persona habría llegado al municipio de Espinal a principio de año proveniente del municipio de Puerto Boyacá. No se tiene conocimiento de sus labores en el municipio de Espinal.
11/06/2019	Girardot	La noche del martes 11 de Junio, fue asesinado el señor Fabián Alexander Salas de 35 años, identificado con c.c 11205152, en el barrio Buenos Aires del municipio de Girardot. El hecho ocurrió por medio de sicariato por parte de dos personas desconocidas.
15/06/2019	Espinal	Cristian Camilo España Rojas de 22 años de edad se movilizaba en una motocicleta entre el corregimiento de Chicoral y el municipio de Espinal. Cuando se encontraba en el sector conocido como 'pista de las avionetas' fue alcanzado por dos sujetos que se transportaban también en motocicleta quienes le propinaron 5 disparos con arma de fuego causándole la muerte.
17/06/2019	Girardot	En la noche del 17 de junio de 2019, en el barrio El Triunfo de Girardot, fue asesinado el joven Jhonatan Andrés Cadena Vergara de 20 años, identificado con c.c. 1069179028, luego de recibir varios impactos de bala en el pecho y en la cara, tras un acto sicarial.
29/06/2019	Girardot	En la madrugada del 29 de junio de 2019, en el barrio Las Rosas de Girardot, fue asesinado Jhonatan Andrés Ramírez de 35 años, identificado con c.c 11229491, tras recibir varios impactos de arma de fuego, luego de una balacera producida por unos hombres que llegaron en moto, disparando indiscriminadamente. Otras personas salieron heridas del hecho.
06/07/2019	Girardot	La noche del 6 de Julio de 2019, en el barrio Alto de la Cruz de Girardot, fue asesinado el señor Jhon Jaime Martínez Rodríguez de 50 años, identificado con c.c. 11316210. En el mismo hecho salieron heridos un joven de 19 años y un señor de 52 años. El asesinato ocurrió luego de que un sicario estuviera persiguiendo al joven y este al quererse esconder en la casa del señor de Martínez, el sicario arremetió contra él y contra las otras dos personas. El joven de 19 años recibió tres impactos de bala y terminó gravemente herido en el suelo, razón por la cual el sicario creyó que lo había asesinado, y se fue en la moto con otra persona que lo estaba esperando.
06/08/2019	Girardot	La noche del 6 de agosto de 2019, el joven Diego Campo Gámez, alias "yelao" de 24 años e identificado con c.c 1070614194, fue asesinado en el barrio Valle del Sol de Girardot, por dos personas que entraron a su casa y le dispararon en varias oportunidades. Uno de los impactos de bala dejó herida a su compañera sentimental.
24/10/2019	Girardot	La noche del 24 de octubre de 2019, fue herido alias "El Piojo", quien sería el segundo al mando de la banda delincuencial Solo Brasil de la Comuna 2 de Girardot.

**NIVEL DEL RIESGO:**

ALTO

MEDIO

BAJO

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

## AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

### AUTORIDADES CIVILES:

Gobernación departamental del Tolima, Gobernación departamental de Cundinamarca, Alcaldía municipal de Espinal, Alcaldía municipal de Flandes, Alcaldía municipal de Girardot, Alcaldía municipal de Ricaurte, Ministerio del Interior, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho, Consejo Superior de la Judicatura, Personería municipal de Espinal, Personería municipal de Flandes, Personería municipal de Girardot, Personería municipal de Ricaurte, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Procuraduría General de la Nación, Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

### FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Brigada XIII
- POLICIA NACIONAL: Unidad Distrito 2 Girardot
- POLICIA NACIONAL: Departamental Tolima - DETOL
- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 - CACOM 4

## RECOMENDACIONES

1. Al Ministerio del Interior como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes, esta Alerta temprana, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección con enfoque diferencial y de acción sin daño, para las poblaciones en riesgo de los municipios de Flandes, Ricaurte, Girardot y Espinal en los departamentos de Tolima y Cundinamarca.
2. Al Ministerio del Interior como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), iniciar un seguimiento a los impactos de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido, en el marco de las instancias a que hace referencia el Decreto 2124 de 2017 y las que determinen para los efectos los municipios de Flandes, Girardot, Ricaurte y Espinal, en consonancia con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2124 de 2017 y en el Decreto 1581 de 2017.
3. Al Ministerio del Interior como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) en coordinación con las alcaldías municipales de Flandes, Girardot, Ricaurte y Espinal, así como con las Gobernaciones departamentales de Cundinamarca y Tolima, y demás entidades del orden nacional con competencias dentro de la mitigación/disuasión del riesgo advertido en la presente Alerta Temprana, remitir a la Defensoría del Pueblo en el término de (3) meses siguientes a la emisión de la presente Alerta, una documento que contenga la relación de

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

medidas que se implementarán de manera focalizada y coordinada. Este documento deberá responder a las estrategias definidas en el marco de la Instancia territorial para la reacción rápida o la que haga sus veces, así como en el marco de la sesión CIPRAT realizada dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la Alerta, en consonancia con las funciones atribuidas a estas instancias, en el marco de lo establecido en los artículos 10 y 12 del Decreto 2124 de 2017.

**4. A la Fiscalía General de la Nación**, estructurar y desarrollar una investigación a profundidad en los municipios de Flandes, Girardot, Ricaurte y Espinal, estudiando las posibles conexidades entre las estructuras nodales conformadas por las autodenominadas AGC y La Oficina del Valle de Aburrá, con los delitos de homicidio de adolescentes, amenazas, vinculación de NNA y narcotráfico, así como las dinámicas vinculadas a los mismos como los préstamos a usura o "gota a gota".

**5. A la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación**, impulsar las investigaciones que se encuentren bajo su jurisdicción, en contra de funcionarios sobre los cuales existan denuncias o indicios de corrupción o vínculos con GAIPAUC, estructuras criminales y Grupos delincuenciales locales con presencia en los barrios objeto de advertencia.

**6. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos** en ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados -CIPRUNNA- y en coordinación con las Alcaldías municipales de Flandes, Ricaurte, Girardot y Espinal, las gobernaciones departamentales de Cundinamarca y Tolima, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, para que promueva la construcción de un diagnóstico de riesgo por barrio y comuna focalizadas bajo riesgo en la presente alerta, referente al reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales y establezca e implemente acciones focalizadas para el abordaje de aquellos factores que constituyen vulneraciones y riesgos sobre el ejercicio de sus derechos.

Entre otras, se recomienda adaptar e implementar sus programas y proyectos orientados a la prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes como *Mambrú No va a la Guerra: Ese es Otro Cuento*, y la Formación de Gestores de Convivencia en las comunas y barrios en donde hay una agudización del contexto de amenaza gestado por grupos armados ilegales y estructuras criminales.

Se requiere con urgencia así mismo, el fortalecimiento de acciones en materia de prevención temprana, urgente y en protección, frente al reclutamiento, uso y utilización ilícito, y explotación sexual y comercial de NNA y jóvenes en las comunas objeto de advertencia.

**7. Al Ministerio del Interior y a la Unidad Nacional de Protección en coordinación con las gobernaciones departamentales de Cundinamarca y Tolima, así como con las Alcaldías municipales de Flandes, Girardot, Espinal y Ricaurte, y con las autoridades de Policía,** brindar atención eficaz y oportuna a las situaciones de riesgo de líderes y lideresas sociales y

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 4912 de 2011, 1066 de 2016 y 1225 de 2012. En este sentido, se recomienda la implementación tanto de las medidas de emergencia contempladas en el artículo 9 del Decreto 4912 de 2011, como las medidas de prevención del artículo 10 literal a) relativas a los planes de Prevención y Planes de Contingencia.

**8. A la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación**, fortalecer los recursos técnicos y humanos y de inteligencia para la definición e implementación de un plan de desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que operan en los municipios de Flandes, Ricaurte, Espinal y Girardot. Se recomienda incorporar en dicho plan, acciones de alcance subregional, regional, nacional y transnacional, con el fin de desvertebrar todos los eslabones y nodos de las redes que comprenden sus economías ilegales, y que fundamentan el ejercicio de la violencia en contra de la población de estos municipios.

**9. Al Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con las Secretarías de Salud de nivel departamental y municipal**, diseñar e implementar en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de SPA, programas de atención que articulen de manera integral los cuatro ejes de la política pública como son la prevención, la mitigación, superación y capacidad de respuesta, contemplando entre otras, propuestas comunitarias de rehabilitación que superen factores de estigmatización y exclusión de la población con consumo problemático de sustancias psicoactivas ilegales.

**10. Al Ministerio de Educación Nacional**, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- asesorar técnicamente a las gobernaciones departamentales de Cundinamarca y Tolima, y a las Alcaldías municipales de Girardot, Flandes, Espinal y Ricaurte, para la adopción de estrategias y medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar el impacto de las redes de tráfico en instituciones educativas ubicadas en los barrios objeto de advertencia.

**11. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en coordinación con las Alcaldías municipales de Flandes, Espinal, Ricaurte y Girardot**, impulsar procesos pedagógicos de divulgación de las rutas de atención, ofertas de servicios, derechos y deberes de las víctimas, dirigidos a las poblaciones en riesgo que habitan los barrios objeto de la presente advertencia. Estos ejercicios deberán adelantarse bajo los enfoques de género y de acción sin daño, y deberán siempre propender por no exponer en el territorio a las personas en riesgo.

**12. A la Consejería Presidencial para la Juventud en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el SENA, las Gobernaciones de Cundinamarca y Tolima, y las Alcaldías municipales de Flandes, Espinal, Ricaurte y Girardot**, gestionar alianzas con organismos y con entidades nacionales e internacionales de carácter público, privado y mixto para la implementación de acciones que se orienten al fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades, orientadas a la garantía efectiva de los derechos de los jóvenes ubicados en los barrios objeto de la presente Alerta. En general, se recomienda la articulación de una estrategia focalizada en los barrios advertidos, que se oriente además a facilitar a los jóvenes el conocimiento y el acceso a la oferta institucional del Estado dirigida a este sector poblacional, a la generación de espacios

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

de interlocución con las instituciones, a garantizar su inserción en el mercado laboral, a fomentar el uso eficiente del tiempo libre, a promover el acceso a instituciones de educación superior y a impulsar su desvinculación de grupos armados ilegales, estructuras armadas y grupos de delincuencia locales.

13. Al Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con las Gobernaciones departamentales de Cundinamarca y Tolima, y las Alcaldías municipales de Flandes, Espinal, Girardot y Ricaurte, desarrollar una campaña para que en consonancia con lo dispuesto en el punto 4.3.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera, “alerte sobre nuevas modalidades de lavado y fomente la participación y capacidad ciudadana en el espíritu del Punto 2 del Acuerdo Final, para ejercer el control y fiscalización frente a la corrupción asociada al lavado de activos y a operaciones irregulares o sospechosas, con el fin de evitar que la población y las instituciones sean utilizadas para el lavado de activos”.

14. A la Procuradurías Regionales de Cundinamarca y Tolima, y a las Personerías municipales de Espinal, Ricaurte, Girardot y Flandes, vigilar las acciones de las diferentes entidades competentes en el cumplimiento de sus funciones, en términos de la prevención y/o mitigación de los riesgos para la población civil de acuerdo a lo previsto en la presente Alerta Temprana. Así mismo, reportar trimestralmente al Sistema de Alertas Tempranas, aquellas informaciones sobre posibles vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH que correspondan con los escenarios de riesgo referidos en la presente Alerta Temprana.

15. Al Ministerio de Defensa Nacional, a las Gobernaciones departamentales de Tolima y Cundinamarca, y a las Alcaldías municipales de Flandes, Girardot, Ricaurte y Espinal, promover acciones de fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional, reforzando principalmente los componentes de inteligencia y de policía judicial, que se orienten a la prevención, identificación y persecución de todas las manifestaciones de violencia y organizaciones armadas presentes en los barrios objeto de advertencia. Las medidas a adoptar deben estar encaminadas a la garantía de los derechos y la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Las acciones que en consecuencia se implementen, deberán siempre propender por no generar repercusiones o represalias sobre las poblaciones en riesgo que se encuentran en el territorio.

16. A las gobernaciones departamentales de Tolima y Cundinamarca, y a las Alcaldías municipales de Flandes, Girardot, Espinal y Ricaurte, promover un espacio de articulación interdepartamental orientado a diseñar estrategias conjuntas para el abordaje de aspectos relativos a la seguridad en los barrios y municipios advertidos, así como las vulnerabilidades de las poblaciones en riesgo.

17. A las gobernaciones departamentales de Tolima y Cundinamarca, a las Alcaldías municipales de Flandes, Girardot, Espinal y Ricaurte, a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, promover las investigaciones y diagnósticos necesarios que den cuenta del funcionamiento de la economía ilegal del “gota a gota” en los municipios objeto de advertencia.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

18. Al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Hacienda, al Departamento Nacional de Planeación, al Fondo Nacional de Garantías, a Bancoldex y a Finagro, en coordinación con las Gobernaciones departamentales del Tolima y Cundinamarca, y las Alcaldías municipales de Flandes, Girardot, Ricaurte y Espinal, estudiar alternativas para el acceso al crédito a sectores de la economía informal en los municipios de Flandes, Espinal, Ricaurte y Girardot, que tengan en cuenta las características socioeconómicas de quienes acceden a créditos "gota a gota". En caso de que se requiera presentar iniciativas para los efectos ante los respectivos órganos colegiados, realizar las gestiones necesarias teniendo en cuenta los períodos de sesiones ordinarias.
19. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, a los artículos 15 y siguientes de la Ley 24 de 1992 y a lo establecido en el numeral 3 del art. 5 del Decreto 25 de 2014, informar a la mayor brevedad y trimestralmente a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez  
 Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
 Archivado en: Alertas Tempranas 2019  
 Consecutivo Dependencia: 404001-0XXX/19